

Cuadernos de Ayala

EL ESCUDO DE ARMAS DE CRISTÓBAL COLÓN

ESTUDIO DE UN ACRECENTAMIENTO HERÁLDICO

por el Dr. D. Félix Martínez Llorente (Universidad de Valladolid)

A su retorno del primer y fructífero viaje por el *derrotero de Poniente*, en la primavera de 1493, y como auténtico y obsequioso galardón con el que reconocer especialmente su gesta, los Reyes Católicos procedieron a otorgar a su Almirante de la Mar Océana, Cristóbal Colón, con fecha 20 de Mayo de 1493, en la recepción que le dispensarán en la ciudad de Barcelona en la que se encontraban, un privilegio de acrecentamiento heráldico del que, además de su persona, serían beneficiarios sus hijos y descendientes.

De la Real Provisión en la que se contiene disponemos de sendos ejemplares o versiones de los que, hasta el presente trabajo, había visto la letra impresa tan sólo la copia oficial o registro cancilleresco custodiado en el Archivo General de Indias.

Dicho ejemplar, datado el 20 de mayo de 1493, se encuentra inserto en el Libro-Registro, de 131 folios en papel, de traslado de Cédulas y Provisiones de armadas para las Indias en tiempo de los Reyes Católicos (1493-1505) de Hernán Álvarez⁽¹⁾, habiendo sido objeto de reiterada y profusa edición por investigadores e historiadores desde el año 1825⁽²⁾.

Peor suerte ha tenido el segundo de los testimonios que de dicha Real Cédula ha llegado hasta nuestros días. Se trata del pergamino original que otorgado por los soberanos al Almirante, ha venido siendo custodiado hasta fechas recientes por sus descendientes, permaneciendo desde entonces inédito y desconocido para la mayor parte de los más cualificados investigadores americanos.

Entre los documentos que en el año 1958, el XVII Duque de Veragua, D. Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto, declaraba poseer en su archivo familiar, en un corto pero interesante trabajo publicado en la revista *Hidalguía*, se encontraba, con la signatura carpeta I, número 3, cierta *concesión de escudo de armas a don Cristóbal Colón* datado en Barcelona, junio de 1493 y que portaba *firmas autógrafas de los Reyes Católicos*⁽³⁾.

Indudablemente, se trataba del mismo documento del que diversos autores habían venido dando noticia, con mayor o menor detalle, desde hacía más de un siglo. Así, Martín Fernández de Navarrete hará mención a su existencia, aunque se decantará a la hora de la edición por la real provisión existente en el Archivo General de Indias, en su *Colección de los Viajes y Descubrimientos*, publicada en 1825⁽⁴⁾. De la edición realizada por éste se tomará el texto, con posteridad, sin proceder a mayores comprobaciones o análisis de su tenor, por

los editores de la célebre *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, en 1873 y 1882, respectivamente⁽⁵⁾. Pocos años más tarde (1886), el primer estudioso de las armas colombinas, el italiano Ferruccio Pasini, siguiendo en parte a los anteriores -sobre todo, a la hora de proceder a la edición del diploma de concesión- nos ofrecerá similar noticia, aunque proporcionando más datos sobre dicho documento, como que portaba un sello de plomo pendiente de hilos de seda de varios colores⁽⁶⁾.

El eminente archivero Antonio Paz y Meliá también tuvo conocimiento directo del diploma original de concesión de armas al Almirante que se custodiaba en el archivo ducal de Veragua. En su *Nobiliario de conquistadores de Indias*, impreso en 1892, aun cuando procede a la transcripción de la copia existente en el Archivo de Indias, informa que el original de la misma se encuentra en el *del Duque de Veragua*, significando que *está el escudo en medio...en pergamino, roto por medio un poco, y bastante borrado o raído, siendo su fecha de Junio 1493, Barcelona*⁽⁷⁾.

Sin embargo, el primero del que tenemos certeza que tuvo ante sus ojos el diploma original en pergamino del archivo del duque de Veragua será Lucas de Torre, autor del segundo estudio conocido dedicado a las armerías del Almirante y publicado en 1930. Nuestra certeza tiene su fundamento en la declaración que hace dicho autor de haber apreciado una *pequeña diferencia entre la Provisión Real original en el Archivo del Duque de Veraguas [sic] y registrada en el Archivo de Indias, de Sevilla y la que aparece en el Nobiliario de Indias, publicado*

por el Sr. Paz y Meliá en la *Colección de Bibliófilos Españoles*, que afectaría a la descripción heráldica del león, blasonado en el ejemplar propiedad de los descendientes del Almirante como *púrpura en campo blanco rayado de pardillo*⁽⁸⁾. Pese a ello, en la transcripción que del documento proporciona dicho autor al final de su trabajo se decantará, sorprendentemente, por reeditar la realizada en su día por Navarrete, citada con anterioridad⁽⁹⁾.

Este diploma, que a mediados del siglo XX confesaba disponer entre sus fondos documentales el Duque de Veragua y del que en 1945 Antonio Ballesteros informaba que aún subsistía *aunque muy gastado y de difícil lectura*⁽¹⁰⁾, no llegó a pasar nunca al Archivo General de Indias -a la par que otros cuantos más, de los que se ofrece sucinta relación en el mencionado inventario- cuando dicho archivo fue vendido por



Cristóbal Colón, almirante de la Mar Océana y adelantado mayor de las Indias, descubridor del Nuevo Mundo, en el único retrato probablemente auténtico, óleo del siglo XVI atribuido al artista florentino Rodolfo de Ghirlandaio (Museo Navale, Génova).



su titular al Estado español en 1926, quedando, de este modo, en manos de la Casa ducal⁽¹¹⁾. En 1994 no se encontraba ya entre los fondos documentales heredados por el XVIII Duque de Veragua, D. Cristóbal Colón de Carvajal y Gorosábel, como declaran los editores de la *Colección Documental del Descubrimiento (1470-1506)*⁽¹²⁾.

Localizado al momento presente en una Colección particular de Madrid, el privilegio se ha conservado relativamente en buenas condiciones, aunque presenta algunos rotos, manchas de humedad y escritura desvaída, que dificultan su lectura.

Indudablemente se trata de la real provisión original de los Reyes Católicos otorgada al Almirante Cristóbal Colón, a la conclusión de su primer viaje, con ocasión del recibimiento que le dispensaron en Barcelona, en junio -un roto en el pergamino impide la lectura del día de la semana⁽¹³⁾- del año 1493. Frente a la copia del Archivo General de Indias, presenta la particularidad de llevar una datación diferente -20 de mayo la sevillana; junio, la presente-, diferir en algunos aspectos importantes su contenido, además de recoger en el cuerpo del diploma una representación a esmaltes o colores del escudo de armas cuyo uso expresamente se autorizaba por los soberanos.

Un documento, pues, de enorme y excepcional valor histórico, que viene a invalidar la afirmación hecha hace más



Real Provisión original en pergamino de los Reyes Católicos, de junio de 1493, otorgando a Cristóbal Colón y a sus descendientes, un acrecentamiento heráldico (colección particular, Madrid). En el centro del diploma se representan las nuevas armas del Almirante, con la curiosa distribución cuyo particular estudio hemos abordado.

de seis décadas por la autoridad de Samuel Eliot Morison de que *ningún escudo del descubridor, dibujado de acuerdo a la descripción precitada, ha llegado hasta nosotros*⁽¹⁴⁾.

Entrando en el análisis de su contenido textual y dispositivo, lo primero que llama la atención es la disparidad que presentan sus respectivas dataciones: el documento del Archivo de Indias, 20 de mayo; el antiguo privilegio Veragua, junio del mismo año de 1493. Se trataría, pues, de un mismo acto dispositivo con diversa datación cancelleresca, que podría tener su explicación en la teoría de la *actio* y de la *conscriptio* diplomática⁽¹⁵⁾, esto es, en la disfunción cronológica que podría darse entre la concesión real oficial de la

merced -el 20 de mayo, y de la que se tomará el oportuno registro notarial- y su concreción formal o material en el diploma solemne del que se hace entrega al beneficiario, que portará tanto las firmas de la oficialía encargada de su expedición, como las de los monarcas. Algo que ya habíamos tenido ocasión de apreciar tiempo ha en otro caso muy semejante -la concesión de escudo de armas a la isla Fernandina o de Cuba por los reyes Juana I y Carlos I- y en la que una misma liberalidad regia venía recogida en sendos documentos idénticos pero de datación diversa, a saber, 21 de diciembre de 1516 y 9 de enero de 1517⁽¹⁶⁾.

Es posible que el Almirante recogiera de su propia mano el diploma finalmente ejecutado en pergamino e iluminado con sus nuevas armerías por parte de la Cancillería, a



LA JARRA Y LA PIPA CERVECERÍA

CERVEZAS NACIONALES
Y DE IMPORTACIÓN
TABLAS DE QUESOS Y PATÉS

ALCALÁ 147
Madrid

la par que roborado personalmente por los Reyes Católicos, antes de partir hacia Sevilla, al objeto de dar inicio a su segundo viaje indiano. Sabemos que el navegante permaneció en Barcelona hasta principios de junio y que debió arribar a la ciudad del Guadalquivir hacia el 20 de junio⁽¹⁷⁾. Si el viaje de ida a Barcelona le habían ocupado 12 días y estimando que el de vuelta vendría a durar otros tantos, la salida de la ciudad condal debió producirse entre el 30 de mayo y el 1 de junio, tiempo más que suficiente para que se le expidiese el referido diploma, que de esta forma podría estar fechado el mencionado día 1 de junio de 1493, aunque no tengamos certeza absoluta de ello⁽¹⁸⁾.

Pero las divergencias entre los dos documentos no se reducen a una mera diferencia de fechas, sino también a la parte dispositiva de una merced relativa, con exclusividad, a la mejora y acrecentamiento del supuesto escudo de armas utilizado por el Almirante hasta dicho momento.

Los reyes realizan una pormenorizada descripción de aquellas mejoras que, en uso de sus prerrogativas, reconocen al Almirante, como privilegiado galardón a sus servicios, y que pasaban a disponer de una dúplice naturaleza y/o ubicación armera, de diferenciada significación jurídica:

1) De un lado, las **Armas regias**, las que siendo de su exclusiva titularidad procedían a reconocerle para su lucimiento y tenencia como graciosa distinción para él, *vuestros hijos e descendientes, para siempre jamás*, aunque, eso sí, debidamente diferenciadas de aquellas *-plenas y derechas-* mediante la introducción de nuevos esmaltes (el campo de gules o rojo tradicional de Castilla por el sinople o verde; un león gretado y lampasado de sinople o verde, en lugar de gules o rojo), y ubicadas en un jefe, como se deduce de la frase regia *que podades traer e trayádes... demás de vuestras armas, ençima dellas...*

A esta última conclusión respecto de la naturaleza heráldica última de la composición armera efectivamente otorgada por los reyes había llegado ya el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo en 1526 cuando, en su *Historia General y Natural de las Indias*, proceda a la descripción del escudo colombino no como un *cuartelado* con un *entado en punta* (como se representará posteriormente e incluso, de manera sorprendente, hasta por este mismo autor en la mencionada



Detalle del escudo de armas iluminado sobre el pergamino que contiene la Real Provisión de concesión de armas a Cristóbal Colón de junio de 1493 -bajo estas líneas, la versión moderna del mismo-.



obra), sino un auténtico mantelado bajo un jefe cargado de las armas regias. Afirma Oviedo:

*Un escudo con vn castillo de oro en campo de goles...e vn león de púrpura o morado en campo de plata..., assi como los reyes de Castilla e de León los traen. Y aqweste castillo e león han destar en el **chieph o cabeça del escudo**, el castillo en la parte derecha y el león, en la sinistra; y de allí abaxo las dos partes restantes del escudo todo han de estar partidas en mantel⁽¹⁹⁾.*

Desde la segunda mitad del siglo XV el jefe -como pieza heráldica- partido de Castilla y León será el modo más habitual de disponer las armas reales cuando éstas son objeto de concesión graciosa y como retribución de especiales servicios prestados tanto por personas físicas como jurídicas, creando con ello una cierta relación de parentesco fingido entre el rey y el súbdito así recompensado, que permitirá su inclusión *ad honorem* en el linaje real.

Es la estructura o blasonamiento que adoptarán las armas de algunos de los más destacados linajes nobiliarios políticamente encumbrados por aquellas fechas, como los Girón, los Cabrera o los Álvarez Osorio⁽²⁰⁾; o los nuevos escudos heráldicos de la isla de Gran Canaria⁽²¹⁾ o del Honrado Concejo de la Mesta⁽²²⁾, por poner algún ejemplo. Un diseño en el que dicha pieza -el jefe-, en la mayor parte de las ocasiones debido a una mala comprensión de lo que efectivamente se otorgaba o bien por desconocerse el sentido último que atesoraba dicha pieza heráldica, venía a ser sustituido -como en el caso que estudiamos- por un cortado o un cuartelado, mucho más visualmente cercanos y socialmente apreciados que el expresado.

Esta concepción originaria de las armas del Almirante, más como un **mantelado con jefe de Castilla y León** que como un **cuartelado con un entado en punta**, es posible que pudiera haber sido, rigurosa y exclusivamente asumida con posterioridad, por su hijo Hernando Colón. Sobre todo, si nos atenemos al trazado que de su escudo heráldico realizará en su testamento de 3 de julio de 1539⁽²³⁾ -de azul, siete islas de oro, con orbe de oro en abismo, con el ecuador y medio meridiano de azul, cimado de cruz trebolada de oro; mantelado de Castilla y León; bordura de plata con la divisa en letras de sable *A Castilla y León Nuevo Mundo dio Colón-*, con destino a presidir la losa de su enterramiento y que diferirá, sustancialmente, del que



ostentarán los sucesores de su hermano Diego al frente del mayorazgo de la Casa⁽²⁴⁾.

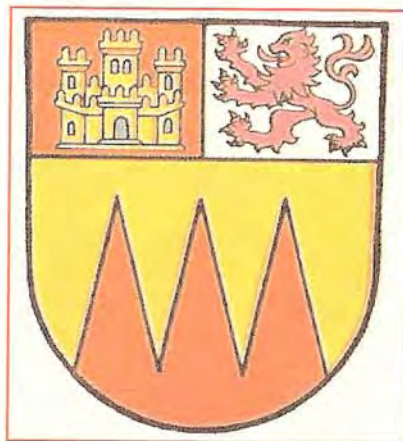
En esta línea interpretativa no debemos pasar por alto que las armas de los Almirantes de Castilla, los Enríquez, a los que Cristóbal Colón buscará emular en mercedes y privilegios al ostentar homóloga dignidad y oficio, hacían uso también de un escudo *mantelado* (concretamente, de León, mantelado de Castilla), y al que desde mediados del siglo XV -como testimonian tanto el cronista Garcí Alonso de Torres en su *Blasón d'Armas* (1496), como Steve Tamborino, en *Traité du blason et armorial catalán* (1516-1519)-, habían venido a añadir cinco áncoras de sable, en bordura de plata, sobre todo desde el momento en que dicho oficio había venido a quedar patrimonializado en su linaje⁽²⁵⁾.

No resultaría del todo descabellado imaginar a nuestro Almirante indiano procurando la imitación de aquellas prestigiosas armas, tanto en estructura como en composición, a la hora de confeccionar las propias -como han tenido ocasión de apuntar en un corto pero sugerente artículo María Teresa y María Candelaria Messía de la Cerda⁽²⁶⁾-, sobre todo una vez que había obtenido, vía privilegio, aquellas señales -las armas regias de León y Castilla- que a los Enríquez habían llegado, casi una centuria atrás, por sangre⁽²⁷⁾. Sin embargo, el perfeccionamiento imitativo de dichas armas debió de ser postergado por el propio Almirante al inclinarse, más bien, por la adopción de otra partición armera -el *cuartelado*- mucho más pretenciosa y ambiciosa que la enunciada, que venía a semejar interesadamente su escudo a las propias armerías regias, en consonancia y como fiel recordatorio de su privilegiada condición de Virrey, como veremos⁽²⁸⁾.

Las armas regias incluidas en los dos primeros cuarteles son otorgadas, como indicábamos al principio, con esmaltes diversos a las portadas por los monarcas, evitando con ello reproducir las armas *plenas* o *derechas*, esto es, los esmaltes genuinos regios, cuyo lucimiento en exclusiva le correspondía. De esta forma, el campo gules o rojo de las armas de Castilla aparece oportunamente sustituido por otro esmalte -el verde-; la misma coloración que, por otro lado, será la elegida al objeto de proceder a diferenciar las armas del reino de León del segundo cuartel, a través de la introducción, en este caso, de un *armado* y/o *lampasado*⁽²⁹⁾ -se le califica de *raxado* o *rajado*⁽³⁰⁾ en el privilegio- de tal tonalidad, sustitutorio del gules o rojo original que portaba la figura, que en todo caso conserva su esmalte púrpura. Con la introducción de estas ligeras variaciones cromáticas quedaba a salvo la regia prerrogativa, que precisamente había venido a ser legal y definitivamente establecida por ellos mismos en las Cortes de Toledo de 1480, tras un largo período de mera aplicación consuetudinaria⁽³¹⁾.

Sin embargo, comparando en este punto la descripción o *blasonamiento* de armas proporcionada por las dos versiones conservadas de la Real Provisión, apreciamos como, mientras en el caso del diploma de Junio de 1493 (o privilegio Veragua), el león púrpura del segundo *quarto* del escudo -en palabras del diploma- deberá estar *rrayado de pardillo*, en el de Mayo de 1493 (o privilegio de Indias), deberá serlo *rraxado de verde*.

La expresión *rayado* o *rajado* utilizada por ambas mercedes, no es en puridad un término heráldico al uso, siendo



Escudo de armas del linaje Girón. Encumbrados como linaje de la mano de Pedro Girón, en el reinado de Enrique IV, obtuvieron de manos de este monarca un acrecentamiento heráldico de las armas regias sobre sus emblemas parlantes (unos girones), puesto en jefe.

por tal razón de difícil interpretación. Estaríamos más bien ante un vocablo simple o coloquial mediante el cual se estaría haciendo referencia a cierta decoración practicada en la figura al objeto de destacar sus formas y contornos. Se decía que algo estaba *rajado* o *rayado* cuando aparecía labrado mediante rayas con fines decorativos, viniendo a coincidir con el término *gretado* o *gritado* -semejate a *agrietado*- con el que se alude en ocasiones en heráldica a los trazos interiores que marcan los detalles y los contornos de una figura⁽³²⁾.

Tampoco la palabra *pardillo*, que califica directamente a la anterior, constituiría una locución heráldica común. El *pardillo* era, a fines del siglo XV, el color propio de un tejido natural que no había sido teñido; la variedad más basta del tejido pardo. Su introducción cromática en este caso guardaría cierta semejanza con el recurso heráldico al esmaltado *al natural* que empezará a introducirse en el arte de blasonar de este período crítico de la

Ciencia heroica, como nueva coloración junto a los siete ya tradicionales, aunque, eso sí, en esta ocasión, como simple complemento decorativo del esmalte púrpura que portaría la figura⁽³³⁾.

Su excepcionalidad y desacostumbrado uso condujo, incluso, a Lucas de Torre a dudar de que en el propio diploma apareciera en realidad la mencionada expresión, llegando a afirmar que muy probablemente nos encontraríamos ante una simple mala lectura⁽³⁴⁾.

Lo que podemos asegurar, sin lugar a dudas, es que en ninguno de los dos casos se habla de león *rampante*, como en algunas ocasiones se ha venido a transcribir el ejemplar de Indias por algunos autores, posiblemente como mal menor ante el desconcierto que el vocablo *rayado* les producía⁽³⁵⁾. Es más, como tuvo ocasión de apuntar Henry Harrise⁽³⁶⁾ y suscribir Henry Vignaud⁽³⁷⁾, la expresión en lenguaje heráldico *rampando* denota tan sólo una posición de la figura -levantado sobre sus patas traseras y con las manos de frente- en el campo del escudo, sin que el adjetivo *verde* pudiera venir a incidir o completar, de alguna manera, el significado ya por otro lado claramente definido de dicho término.

Por todo ello, no sería descartable que detrás de la mencionada locución -*rayado de pardillo*- se encontrara, como queda dicho, un simple *lampasado* y/o *armado* de verde⁽³⁸⁾ -o *pardillo*, según el vocablo utilizado por el diploma que comentamos-, mediante el cual se vendría a perfeccionar la obligada diferenciación de armas respecto de las de los monarcas otorgantes. Recordemos al respecto que el cronista Gonzalo de Oviedo, con una terminología heráldica mucho más adecuada, ya hacía referencia más o menos explícita a esta posibilidad, aunque fuera, sorprendentemente, para insistir en la identidad que, desde su particular punto de vista, existía en este punto con las armerías regias: *e vn león de púrpura o morado en campo de plata... la lengua sacada e rampante, assí como los reyes de Castilla e de León los traen*. Frente al *lampasado* y *armado* regio en gules, se abría paso, pues, en las armerías colombinas, un novedoso *gretado* o *lampasado* en verde (o *pardillo*).

2) Las **dos siguientes particiones** que los Reyes Católicos reconocen privilegiadamente a Colón son de diversa naturaleza a la anteriormente expresada. Una de ellas -la tercera partición ubicada, según la fórmula regia, *en el otro cuarto baxo a la mano derecha* - no hace sino acoger el diseño de unas nuevas armas, especialmente diseñadas para su persona, y en las que tendrán cabida la primera representación heráldica del territorio indiano recién descubierto por el Almirante.

Los reyes describen su composición heráldica, simplemente, como *unas yslas doradas en ondas de mar*, sin entrar en mayores detalles. Pero en el *ondeado* u *ondado* heráldico consiste en la reiteración de un cierto número impar de piezas de líneas ondulantes, puestas en faja, que irán alternando diferenciadamente su esmalte, lo que haría prácticamente imposible o, en el mejor de los casos, tremendamente compleja, la ubicación de otra nueva figura -sea pieza o mueble-, sobre ellas.

De ahí que no sorprenda el que la solución finalmente adoptada, apreciable en el escudo de armas que aparece dibujado en el centro del diploma original en pergamino que comentamos, difiera substancialmente de la efectivamente descrita. Consistiría en un campo de azur o azul -nada de ondeado- sembrado de una original representación de islas, vistas en planta, no en alzado, muy en consonancia con el tipo de heráldica que en unos años se va a terminar imponiendo en el reino, en la que se perderá la convencional tendencia a la plenitud, simetría y equilibrio de formas de sus figuras, cuando no de su estilización o esquematismo tradicionales, progresivamente sustituido por un desbordante realismo o paisajismo⁽⁴⁰⁾. A ellas se sumaría, en campaña, una imagen alegórica de la *Tierra Firme* -apreciable en las armas pintadas, no en la descripción-, que pasaría a ocupar la totalidad de su base, y esmaltada del mismo metal que las primeras.

Sin lugar a dudas nos encontramos ante la más antigua representación heráldica de las Indias de la que tenemos noticia, adelantándose en casi dos décadas a las que hasta el momento se consideraban como tales⁽⁴¹⁾. En ellas es apreciable ya la célebre *Tierra Firme*, que algunos autores consideraban una invención colombina destinada a aquel diseño de armas que él mismo propiciara para decoración de las copias de su *Libro de los Privilegios* en 1502 -como sustento gráfico de sus argumentos jurídicos⁽⁴²⁾- y que, gracias al presente diploma, quedan definitivamente superados. Ello no hace sino probar que su representación heráldica no venía a significar tanto su efectivo descubrimiento y/o conquista, como la base física sobre la que se cimentan los títulos que asistían al descubridor, según lo acordado en Santa Fe: *Almirante de aquellas mares Océanas y Viso-rey e Gobernador perpetuo, él y sus sucesores, de las*

Indias, islas y tierras firmes, aquellas que de aquel viaje descubriese y de las que después o por su industria se hobiesen de descubrir⁽⁴³⁾.

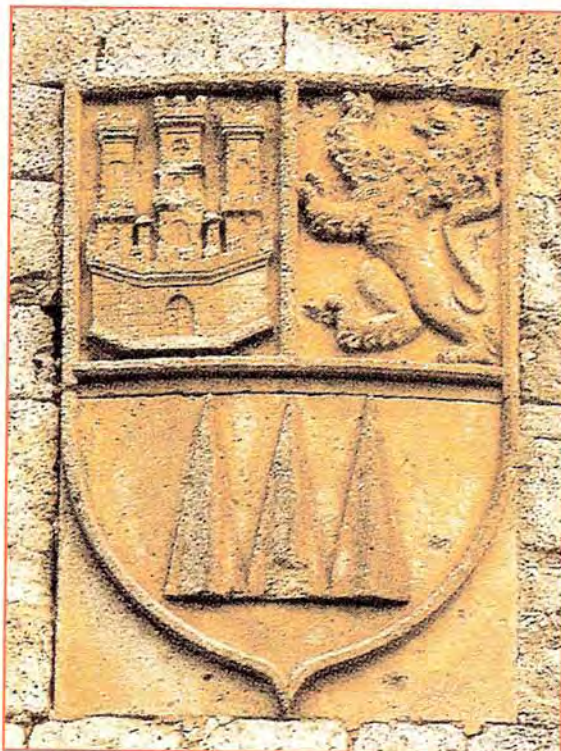
Mayor sorpresa y novedad va a proporcionar el último de los cuarteles que cierra el diseño autorizado al Almirante por los soberanos. A pesar de la tremenda indeterminación en la que va a quedar su blasonamiento, al dejarse inusualmente abierta por los otorgantes la que debería ser su composición última -*en el otro cuarto baxo, a la mano yzquierda, las armas vuestras que solíades tener*-, lo cierto es que en el escudo finalmente dibujado en la parte central del privilegio vendrán a recogerse unas supuestas armas privativas y/o de linaje del Navegante, que presentan una curiosa y sorprendente disposición, hasta ahora nunca vista ni valorada.

Si nos atenemos a lo que los Reyes Católicos expresamente establecen en la real provisión, en el cuarto cuartel se recogerían las armas que Cristóbal Colón debió de declarar ante el iluminador cancilleresco que eran las que habitualmente portaba -*solíades tener*-, sin que éstas tuvieran por qué ser, necesariamente, las de su linaje, lo que por otro lado, en momento alguno, llega a ser manifestado por los monarcas. Es más, en análogas circunstancias, cuando los soberanos procedían a mejorar o incrementar graciosamente las armas de linaje de una persona con nuevos cuarteles o figuras, se hacía constar expresamente el que se poseían aquellas, acometiéndose seguidamente su pormenorizada descripción, como nos acreditan numerosos diplomas de esta índole⁽⁴⁴⁾.

En definitiva, nada se dice de cómo eran aquellas armas del Almirante, supuestamente de linaje, que deberían pasar a ocupar el mencionado cuartel, cuya concreción es posible que se relegue y demore al momento mismo en que se materializaría su pintura definitiva en el cuerpo del privilegio -y que podemos apreciar aconteció en otras homólogas concesiones⁽⁴⁵⁾-, lo que, lamentablemente, no siempre solía ocurrir con la copia del documento que se destinaba a los archivos del

reino (caso del comentado); o que, en el peor de los casos, se dejase en manos del beneficiario dicha tarea, debiendo informar finalmente al iluminador cancilleresco de su concreto trazado al objeto de ser oportunamente recogido en el ejemplar en pergamino destinado finalmente al mismo, como prueba de la merced obtenida.

Para Fernández de Oviedo, estas supuestas armas de linaje colombinas⁽⁴⁶⁾ ocuparían una nueva partición del escudo -la quinta- que no sería sino un *entado en punta*⁽⁴⁷⁾ en la base del mismo, y no el cuarto cuartel descrito por el regio amejoramiento heráldico. Es más, a diferencia del mencionado privilegio, nuestro cronista indiano sí nos proporciona una descripción o *blasonamiento* de esas supuestas armas familiares -*vn chieph*



Otra representación, ésta pétreo, del gran linaje de Girón, con el acrecentamiento de armas aludido. El mismo procedimiento que, medio siglo más tarde, se utilizaría por los Reyes Católicos con ocasión del acrecentamiento de las armas de su Almirante, don Cristóbal Colón. Sin embargo, en ambos casos, la decisión real regia será mal comprendida -o interesadamente interpretada- permutando el jefe inicial en un auténtico escudo cortado y medio partido -caso del emblema heráldico de los Girones apreciable en el castillo de Peñafiel de Valladolid- o en un cuartelado -en el caso de Colón-.



cabeça o parte alta de goles, vel sanguina, e de allí abaxo vna vanda azul en campo de oro- que en lenguaje heráldico actual quedaría como sigue: de oro, banda azul; jefe de gules.

Aun cuando las mismas podrían ser, por sí solas, un elemento de enorme valor en la determinación de la posible filiación del Almirante, tan debatida durante siglos, sin embargo poco podemos afirmar al respecto. Como bien destaca Antonio Ballesteros -siguiendo a prestigiosos historiadores anteriores como HARRISSE o VIGNAUD, entre otros⁽⁴⁸⁾- es posible que se trate de unas *armas fantásticas que no se sabe de dónde proceden y son uno de tantos misterios de la vida del Almirante*⁽⁴⁹⁾. Ninguna de las teorías hasta ahora enunciadas respecto de su filiación última ha resultado satisfactoria ni clarificadora⁽⁵⁰⁾.

Es indudable que, aunque sin ser determinante para el tema que nos ocupa, la condición no noble del Almirante y de los más significados miembros de su linaje conocido -sus dos hermanos, Bartolomé y Diego-, resulta evidente a la luz de las mercedes de reconocimiento que de la misma, y de manera privilegiada, vendrán a otorgarles los Reyes Católicos en 1492 y 1493⁽⁵¹⁾. La utilización de dicho tratamiento se encontraba reservada por aquellas fechas, con exclusividad, a aquellas personas que disfrutaban de una condición jurídica personal nobiliaria. De ahí que su simple concesión por el rey produjera efectos terminantes en el beneficiario, principalmente probatorios de su privilegiado *status* personal, al estimarse que se trataba de un tratamiento de dignidad y honor que bajo ningún concepto podría recaer en persona villana, aunque dicha condición hubiese sido intencionadamente fingida -o interesadamente supuesta- por la Corona, de manera graciosa, como era el caso.

Uno de los requisitos principales de todo linaje que se precie era el disponer de un *solar conocido* en el que radicaban los legitimadores antecedentes familiares. En el documento de constitución de mayorazgo, suscrito por Colón el 22 de febrero de 1498, tras su previa autorización por los Reyes Católicos el 23 de abril del año anterior, el Almirante, que se considera a sí mismo como primera y principal cabeza del suyo, buscará establecer en la ciudad donde naciera, Génova, dicho solar, requiriendo de su hijo Diego o de *la persona que heredare el dicho mayorazgo, que tenga e sostenga siempre en la ciudad...una persona de nuestro linaje, que tenga allí cassa y mujer, e le ordene renta con que se pueda bibir honestamente, como persona llegada a nuestro linaje, y haga pie e raíz en la dicha ciudad como della, porque podrá aver de la dicha ciudad ayuda e favor en las cosas de menester suyo, pues de aí salí y*



El escudo de armas de Hernando Colón (1488-1539), hijo del Almirante, tal y como deseaba quedasen dispuestas en la lápida de su enterramiento sevillano, según su testamento de 3 de julio de 1539. Constituye un mantelado, en el que se han conservado, en relación a las armerías paternas, tanto su composición original como sus principales emblemas: las armas regias de León y Castilla y las Islas y Tierra Firme que dispusiera el Descubridor (Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Oficio V, Escribanía de Pedro Castellanos. Legajo 4º, de 1539, fol.290r).

mismo linaje; o de las de algún linaje con el que, aunque no se mantuvieran vínculos sanguíneos de ningún tipo con él, sí lo fueran de relación personal o profesional, desconocidas para nosotros⁽⁵⁶⁾; o bien, incluso, fundarse en simples homonimias, sin base alguna genealógica, justificándose su apropiación por el alto valor social que su uso pudiera reportarle. No olvidemos que junto a su indudable valía como signo, el valor estético constituye otra de las bases del sistema heráldico⁽⁵⁷⁾.

Pero la verdadera sorpresa estriba en que, frente a toda previsión al respecto⁽⁵⁸⁾, las armas incluidas en el referido cuarto cuartel de la reproducción proporcionada por el privilegio original en pergamino que comentamos, y que serían representación de aquellas que el Almirante habría manifestado que *solía tener*, presentan un diseño nunca visto hasta el momento y que, hasta cierto punto, rompe con el esquema tradicional que de las mismas se tenía.

Tras un análisis detallado de su composición nos asaltan las dudas: ¿estamos ante un escudo *cortado* o ante un *mantelado*? Motiva nuestra vacilación el hecho de que en la parte central del mismo apreciamos cierto apuntamiento del jefe

Desde los primeros tiempos de difusión del sistema heráldico por España, la tenencia de un blasón no presuponia, en modo alguno, la condición nobiliaria de su titular. Si en un principio constituyó una técnica militar de identificación personal, reservada al ámbito caballeresco de la sociedad, prontamente adquirió una rápida difusión que desbordó los límites de la milicia, extendiéndose por la sociedad hacia las capas inferiores, alejadas de dicha funcionalidad bélica. Como muy bien afirma Samuel Eliot Morison, entra dentro de lo probable que el padre de Cristóbal Colón -Doméxico Colombo⁽⁵³⁾- aun siendo de origen humilde -presuntamente laneros-, como muchos otros ciudadanos humildes de las comunas italianas del siglo XV, dispusiese de algún tipo de armas, sobre todo si pertenecían a un gremio, *guilda* o *albergo* comercial⁽⁵⁴⁾.

Para el propio hijo del Navegante, Hernando Colón, no debía estar lo suficientemente clara la condición personal privilegiada de su progenitor cuando afirma que aunque el mismo no fuera noble de cuna, sí que lo había llegado a ser por sus hazañas o merecimientos, adelantándose con tal declaración, en varios siglos, a la formulación del principal requisito exigible a la que se conocerá como nobleza de mérito⁽⁵⁵⁾.

Es más, no sería descartable del todo el que, por parte del Almirante, hubiera podido producirse una cierta usurpación -de todas o de parte- de las armas pertenecientes a otra rama más brillante del

de las armas que ocuparían el supuesto segundo cuartel -caso de que estuviéramos ante un escudo cortado- y para el que no hayamos explicación, salvo que se trate, como queda dicho, de un mantelado.

De esta forma las armas privativas del Almirante, que él mismo declara disponer y que el iluminador oficial recoge en la versión oficial que del nuevo escudo de armas presenta, estarían constituidas por la unión de sendas armerías, nunca hasta este momento representadas unidas: una banda azur sobre campo de oro y jefe de gules y cinco áncoras o anclas de oro puestas en manteladuras de azur sobre ellas.

Confieso que esta segunda posibilidad es, para mí, la más viable y acertada, sobre todo si tenemos en cuenta que, en versiones posteriores de estas mismas armas, se va a optar por distribuirlas en un entado en punta, significativamente próximo, por otro lado, en su concepción heráldica, a una partición en mantel.

Así las cosas, el *blasonamiento* de dicho cuarto cuartel quedaría como sigue: de oro, banda de azur y jefe de gules, mantelado de azur con cinco áncoras acostadas de oro.

Todo ello no vendría sino a ratificar algo que ya enunciábamos con anterioridad: que las armas recogidas por el Almirante en dicho cuartel -posteriormente ubicadas, debido a su personal decisión, en un entado en punta-, son, con total seguridad, producto directo de su propia inventiva. No es posible -como ya concluyera en su día el eminente americanista Henry Harrisse, tras un concienzudo análisis de las más variadas labras heráldicas de linaje de Italia, Portugal y España⁽⁵⁹⁾- relacionar dicha composición armera con ninguna otra coetánea, corporativa o de linaje, ni siquiera analógicamente, con las que Colón hubiera podido estar (o entrar) en contacto.

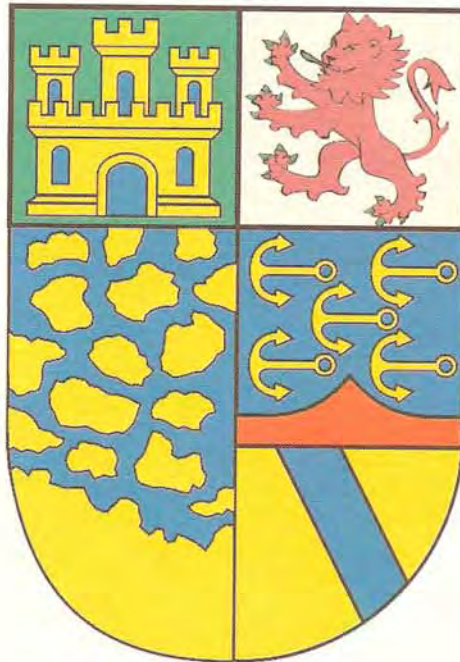
La introducción de áncoras o anclas en el diseño, como de las que hacían uso los Almirantes de Castilla desde comienzos del siglo XV, corroboraría aún más si cabe nuestras sospechas. Colón ha venido a echar mano, en este caso, de unos emblemas de dignidad que sorprendentemente incorpora a las que declara como armas privativas y de las que, presuntamente, vendría haciendo uso desde fechas recientes; concretamente, desde que los Reyes Católicos vinieron a reconocerle su condición de Almirante de la Mar Océana en las Capitulaciones de Santa Fe de abril de 1492.

Sus respectivos *blasonamientos* o descripciones heráldicas, según optemos por una u otra versión, serían las siguientes:

a) Si nos decantamos por una composición con las armas diferenciadas de Castilla y León en jefe: *escudo partido; primero, de azur, quince islas de oro y campaña de oro (Tierra Firme); segundo, de oro, banda de azur y jefe de gules, mantelado de azur cargado de cinco áncoras acostadas de oro. Jefe partido; primero, de sinople, castillo donjonado, almenado y*

clarado de oro; segundo, de plata, león de púrpura, lampasado y armado de sinople.

b) Si nos atenemos a lo efectivamente reproducido en el privilegio, su blasonamiento quedaría como sigue: *escudo cuartelado. Primero, de sinople, castillo donjonado, almenado y clarado de oro. Segundo, de plata, león de púrpura, lampasado y armado de sinople. Tercero, de azur, quince islas de oro y campaña de oro (Tierra Firme). Cuarto, de oro, banda de azur y jefe de gules, mantelado de azur cargado de cinco áncoras acostadas de oro.*



Recreación de la concesión, tal y como aparece otorgada en el privilegio de junio de 1493. Las armas regias, diferenciadas mediante esmaltes, ocupan el jefe de la composición heráldica, reservándose los dos cuarteles principales a la representación de las Islas y Tierra Firme indiana y -en palabras de los propios Reyes Católicos- de las armas "que solíades tener".

Debieron ser las especiales circunstancias personales por las que transitará el Almirante desde el año 1497 las que le llevaron a adoptar una drástica decisión respecto de la confección última de sus armerías, con el fin de que constituyesen, en un futuro, fiel y plástico reflejo tanto de su alta condición y dignidad, como del conjunto de derechos y prerrogativas que, legítimamente, le correspondían. En esta línea, desde 1502 un nuevo escudo de armas vendrá a sustituir al otorgado en su día a su persona por los Reyes Católicos, aunque en esta ocasión debido a su exclusivo y pretencioso deseo. El lugar escogido para ubicar sus primeras versiones no podía ser más denotativo del interés último que movía al Almirante: la contraportada de su *Libro de los Privilegios*, verdadero registro documental de lo que, merced a su esfuerzo, había obtenido para su descendencia⁽⁶⁰⁾.

Más allá del privilegio: las armas colombinas según Cristóbal Colón (1502)

Con ocasión de su cuarto viaje a las Indias (abril 1502), Cristóbal Colón va a encargar a diversos escribanos sevillanos la realización de una serie de copias de aquel libro que años atrás (1498) mandara compilar mediante traslado notarial con los diferentes privilegios que personalmente había recibido de los Reyes Católicos, entre 1492 y 1497, sumados de aquellos otros que históricamente recibieran de los reyes castellanos los almirantes de Castilla (entre 1405 y 1435) y que al momento presente, y debido a su homóloga condición de Almirante, le vendrían a beneficiar por aplicación analógica.

Mediante ellos, el Almirante Colón manifestaba una indisimulada preocupación por salvaguardar el alcance de sus derechos, agrupando para ello los documentos en los que aquellos quedaban fundamentados en un código de copias autorizadas y fehacientes que solventaría, de esta forma, caso de pérdida, extravío o destrucción intencionada de los originales, su caída en el olvido o, algo peor, la negación de su reconocimiento futuro.

A diferencia de lo que aconteciera en 1498, cuando el Almirante dio tímido inicio a esta política recopilatoria mediante la factura de un primer ejemplar en papel, al momento presente (enero-marzo de 1502) los traslados son ejecutados por los



escribanos hispalenses sobre pergamino -lo que garantiza una mejor conservación y perdurabilidad-, a la par que se da entrada solemne a una representación, ricamente iluminada y a toda página, del escudo de armas con el que Colón deseaba ser identificado.

Contando con esa primera versión en papel, sabemos que fueron realizadas un total de cinco copias o traslados, de las que tan solo tres lo serán en pergamino⁽⁶¹⁾, habiendo llegado hasta nuestros días únicamente cuatro, que son las siguientes:



*Escudo de armas del Almirante de Castilla y Conde de Módice, don Fadrique Enríquez de Velasco (1460-1538), según el *Traité du blason et armorial catalán* de Steve Tamborino (hacia 1516-1519) (Biblioteca de la Universidad de Salamanca, ms. 2490, fol. 71r). Colón, en su condición de Almirante de la Mar Océana, no sólo semejará sus armas en composición a las del almirantazgo de Castilla -asumiendo, incluso, la estructura en mantelado de los Enríquez- sino que dará entrada en las mismas al emblema del áncora o ancla propio de dicho oficio y dignidad, y que había sido dispuesto por éstos, a comienzos del siglo XV, en bordura sembrada.*

1. *Libro de los Privilegios de Colón o Códice Veragua*, en el Archivo General de Indias de Sevilla (sign. Patronato, 295, nº 98). Manuscrito en papel, de 36 folios, incluyéndose el escudo de armas del Almirante a la vuelta de la cubierta, pintado sobre piel adherida a la misma. Su primera parte (los 25 primeros documentos) lleva fecha notarial de 15 de marzo de 1498, habiéndose concluido con total seguridad antes de que Colón diese inicio al tercer viaje (30 de mayo de 1498), pues lo llevó consigo; la segunda (documentos 26 a 29), escrita en La Española, de 4 de diciembre del mismo año. Estuvo depositado en la Cartuja de las Cuevas de Sevilla, confiado para su custodia por el Almirante a su amigo fray Gaspar de Gorricio; posteriormente, en la Casa Ducal de Veragua, como descendientes del Navegante, hasta 1926. Ha sido editado, junto a un estudio y reproducción facsimilar, por Ciriaco Pérez-Bustamante, en 1951⁽⁶²⁾.

2. *Libro de los Privilegios, Códice Génova*. En la actualidad custodiado en el Museo del Mare de Génova (Italia); anteriormente en la Comune di Génova, Sala del Podestad. Ejemplar manuscrito en pergamino, de 77 folios, comprendiendo el Libro propiamente dicho los folios 1 a 50v. El escudo de armas se encuentra en el vuelto de la portada, pintado sobre el pergamino⁽⁶³⁾. Fue confeccionado poco antes de emprender su último viaje a las Indias, entre el 5 de enero y el 14 de marzo de 1502, por el escribano público de Sevilla, Martín Rodríguez, a requerimiento del Almirante. Estaba destinado, junto con el siguiente conservado en París, y dos más hoy perdidos, al amigo de Colón en Génova, Nicolás Oderigo, a cuyas manos llegarían en dos momentos diferentes: 1502 y 1504⁽⁶⁴⁾.

3. *Libro de los Privilegios, Códice de París*. Ministerio de Asuntos Exteriores. Manuscrito en pergamino de 75 folios, autorizado por el mismo escribano público y en las mismas fechas. El blasón colombino se encuentra, nuevamente, en el vuelto de la portada, pintado sobre el pergamino. Perteneciente en un principio a la familia genovesa de los Oderigo, fue donado junto al anterior por los mismos a la República de Génova en 1670, donde permanecerá hasta que sea trasladado a París a instancias de Napoleón Bonaparte, a principios del siglo XIX⁽⁶⁵⁾.

4. *Libro de los Privilegios, Códice Washington o Florentino*. Washington, Library of Congress, Manuscript Division. Manuscrito en pergamino foliado. Adquirido en Florencia por Edward Everett, en 1818, pasó a la Biblioteca del Congreso

norteamericano en 1901, de la mano de William Everett. Se encuentra autorizado por el mismo notario que en los dos casos anteriores y en las mismas fechas. Su escudo de armas es muy semejante al del Código parisino, ubicándose en el folio vuelto de la portada⁽⁶⁶⁾.

A modo de portada todos los mencionados códices contienen, como queda dicho, una representación de las armas colombinas de novedosa factura, que difiere sustancialmente de la efectivamente otorgada por los Reyes Católicos al Almirante y a cuyo particularizado análisis hemos dedicado las páginas precedentes. Como bien afirma el historiador Henry Harris es posible que nos encontremos ante una de las más antiguas representaciones del escudo colombino que puedan ser contempladas en nuestros días⁽⁶⁷⁾, cuya iluminación definitiva debió materializarse al momento de su propia copia notarial (entre el 5 de enero y el 14 de marzo de 1502), en todos los casos, aunque resulte más difícil asegurar que por idéntica mano⁽⁶⁸⁾.

Del análisis detallado de todos ellos podemos extraer las conclusiones siguientes:

a) Todos ellos recogen las armerías siguiendo el diseño que, años más tarde, difundirá Gonzalo Fernández de Oviedo, y en ningún caso el descrito por el privilegio real de acrecentamiento de armas otorgado el 20 de mayo de 1493 y remitido al Almirante en junio del mismo año.

b) En su virtud, se asume una distribución heráldica del campo del escudo en cinco particiones, de cuatro cuarteles y un entado en punta, sospechosamente próximo en su trazado a un mantelado reducido.

c) Lejos de respetarse la diferencia de armas decidida por los Reyes Católicos a la hora de autorizar la introducción de sus propios emblemas en la mejora heráldica del escudo del Almirante, como exigía la normativa vigente, Colón va a optar en este momento por reproducir aquellas armas *derechas*, es decir, con los esmaltes y el tallado idénticos a los utilizados por los soberanos, pasando a ocupar las mismas no el jefe del blasón sino los dos primeros cuarteles de un novedoso cuartelado en cruz, de manera análoga a como si de un miembro de linaje regio se tratase.

d) La representación de islas *descubiertas* del tercer cuartel, auspiciada por los reyes, aparece dibujada de manera idéntica a como lo había sido en el escudo oficial proporcionado por la cancillería regia al Almirante, esto es, de islas y *Tierra Firme* en campaña. A través de la ella y por la fuerza de la imagen, se pretendía reflejar el cumplimiento efectivo de uno de los compromisos principales suscrito por el Almirante con los Reyes en las Capitulaciones de Santa Fe de abril de 1492, sobre todo en unos momentos en los que, tras su fracaso y deposición como gobernante en La Española y su humillante regreso, arrestado por Bobadilla, de su Tercer Viaje (otoño de 1500), buscaba desesperadamente dar prueba reiterada de su

cumplimiento contractual, frente a los continuos silencios y dilaciones de los soberanos respecto de sus derechos y prerrogativas.

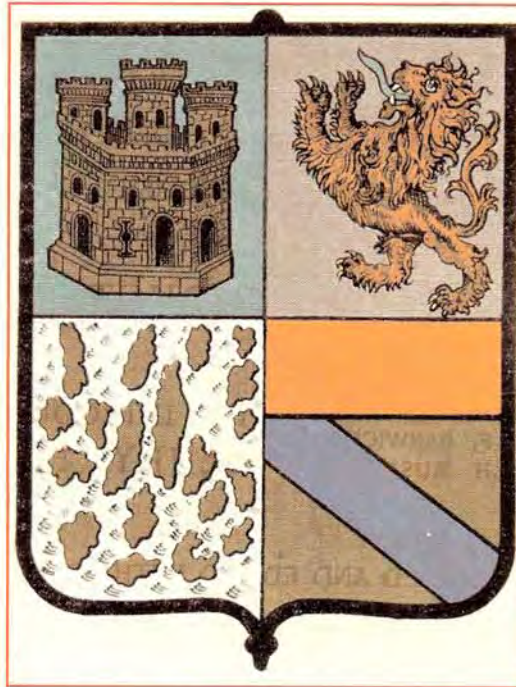
e) Las cinco áncoras o anclas acostadas de oro, puestas en sotuer -dos, una, dos-, que pasan a ocupar el cuarto cuartel armero, no previstas (en principio) en el *blasonamiento* regio, constituyen nuevamente el reflejo heráldico de las ambiciosas pretensiones jurídico-institucionales del Almirante. Ya hemos visto cómo la equivalencia entre el Almirantazgo de la Mar de Castilla, en manos de los Enríquez desde principios del siglo XV, con el Almirantazgo ostentado por Cristóbal Colón -Almirante de la Mar Océana, posteriormente de las Indias y Tierra Firme del Mar Océano- llevó al Descubridor a hacer acopio de los privilegios, principalmente jurisdiccionales y económicos, ostentados por aquellos, incluyéndolos en lugar destacado en el seno del *Libro de los Privilegios* cuya redacción había propiciado. Pues bien, entre el conjunto de derechos, prerrogativas y honores que llevaba aparejado el alto oficio y dignidad del Almirantazgo indiano⁽⁷⁰⁾ sin duda se encontraría el uso exclusivo, a modo de divisa o de mejora heráldica, de cinco áncoras o anclas, aunque ningún documento lo recoja expresamente.

No obstante, si debemos precisar, que en el caso del Almirante Cristóbal Colón las cinco áncoras o anclas pasarán a formar parte del campo del escudo, permutando oportunamente su esmalte respecto de las del Almirante castellano, al objeto de evitar posibles confusiones o malentendidos, correspondiéndoles la descripción siguiente: de azul, cinco áncoras de oro.

f) Finalmente, en un curioso *entado en punta*, como quinta y postrera partición, vendrán a ser introducidas por el Almirante aquellas supuestas armas de linaje -para las que el privilegio regio reservaría el cuarto cuartel, aunque sin calificarlas como armas gentilicias y sí como *aquellas que solíades tener*-, y de las que los monarcas, sorprendentemente no habían proporcionado descripción o *blasonamiento* alguno. Su descripción heráldica sería como sigue: de oro, banda de azul; jefe de gules.

Pero ¿quién acometería efectivamente la tarea de elaborar estas nuevas armas, por encargo directo del Almirante, proporcionando tan novedosa, sugerente y hasta pretenciosa composición heráldica?

En el año 1526, el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo publica la primera edición de su celebrada *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*. En ella, a la par que da cuenta pormenorizada de la liberalidad heráldica regia en favor del Almirante, vendrá a proporcionar cierta descripción o *blasonamiento* armero, apoyada en una acabada representación gráfica del nuevo escudo, que gozará de una amplia difusión posterior en los más variados foros, pese a constituir una personal e imaginativa



Con el fin de decorar la portada de la edición del *Libro de los Privilegios colombinos* conservado en París llevada a cabo por Benjamín F. Stevens en 1893, Pierre du Chaignon La Rose realizó una versión del mismo en la que intentó plasmar, gráficamente, lo que, en su opinión, habían otorgado efectivamente los Reyes Católicos (*Christopher Columbus, his own book of privileges, 1502, London 1893*).

en la parte derecha y el león, en la siniestra; y de allí abaxo las dos partes restantes del escudo todo han de estar partidas en mantel y en la parte derecha vna mar en memoria del grande mar Océano; las aguas, al natural, azules y blancas, e puesta la Tierra Firme de las Indias, que tome quasi la circunferencia deste quarto, dexando la parte superior e alta dél abierta, de manera que las puntas desta tierra grande muestran ocupar las partes del mediodía e tramontana. E la parte inferior, que significa el Occidente, sea de tierra continuada, que vaya desde la vna punta a la otra desta tierra; y entre aquestas puntas, lleno el mar de muchas yslas grandes e pequeñas, de diuersas formas, porque esta figura, según está blasonada en este quarto, es de la manera que se pueden significar estas Indias. La qual tierra e yslas han de estar muy verdes e con muchas palmas e árboles, porque nunca en ellas pierden la hoja sino muy pocos; e ha de auer en esta Tierra Firme muchos matizes e granos de oro, en memoria de las innumerables e riquísimas minas de oro que en estas partes e yslas ay [...]. E digo que en el otro quarto siniestro del escudo ay cinco áncoras de oro en campo azul, como insignia apropiada al mismo oficio e titulo de almirante perpetuo destas Indias. Y en la parte inferior del escudo las armas de la prosapia del linaje de Colom, conuiene saber, vn chieph o cabeça o parte alta de goles, vel sanguina, e de allí abaxo vna vanda azul en campo de oro. E sobre el escudo un baúl de estado al natural, de ocho lumbres o vistas, con vn rollo y dependencias azules e de oro, e sobrel baúl, por timbre e cimera, vn mundo redondo con vna cruz encima de goles; y en el mundo, pintada, la Tierra Firme e yslas, de la manera que están de suso blasonadas; e por defuera del escudo vna letra en vn rótulo blanco, con vnas letras de sable, que dicen: Por Castilla e por León, nueuo mundo halló Colóm⁽⁷¹⁾.

Como podemos apreciar, para este heraldista -aunque no lo reflejará igual en la pintura que proporciona del mismo blason-

visión del mismo que se correspondería poco con lo efectivamente otorgado por los monarcas.

Declara el autor que los *gratísimos Principes Cathólicos hizieron señaladas mercedes y en especial le confirmaron su preuilegio en la dicha Barcelona a XXVIII de mayo de mil y CCCCXCIII*. Y entre otras, de más de le hazer noble e dar titulo de almirante perpetuo destas Indias a él e a sus sucessores, por vía de mayoradgo, y que todos los que dél dependiessen e avn sus hermanos, se llamasen don, le dieron las mismas armas reales de Castilla y de León, mezcladas e repartidas con otras que así mesmo le concedieron de nuevo, aprouando e confirmando de su auctoridad real las otras armas antiguas de su linaje. E de las vnas e las otras formaron vn nuevo y hermoso escudo de armas con su timbre e deuisa, en la manera e forma que aquí se contiene y se vee patente. Un escudo con vn castillo de oro en campo de goles o sanguino e con las puertas e ventanas azules e vn león de púrpura o morado en campo de plata con vna corona de oro, la lengua sacada e rampante, así como los reyes de Castilla e de León los traen. Y aqueste castillo e león han destar en el chieph o cabeça del escudo, el castillo



las armerías regias pasaban a ocupar el jefe de un escudo mantelado, no de un cuartelado, como hemos tenido ocasión de reseñar con anterioridad.

Sin ningún género de dudas, nos encontramos ante una auténtica recreación por el afamado cronista mayor de Indias de las armerías colombinas, cuya descripción en muy poco coincide con lo realmente otorgado por los soberanos y sí, por el contrario, con aquellas otras de las que empezará a hacer uso el Navegante desde 1502 y con él, todo su posterior linaje. Una tarea que iría más allá, pues, de una mera información cronística, para constituir la más diáfana evidencia del grado de intervención que su persona habría tenido en el diseño último del escudo colombino.



El escudo de armas de Cristóbal Colón, en el Libro de los Privilegios o Códice Génova, depositado en los archivos de esta ciudad italiana (Museo del Mare). Frente al anterior presenta la particularidad de estar pintado sobre el propio pergamino (vuelto de la portada del códice) en el que está elaborado todo el texto, pudiéndose fechar el mismo entre el 5 de enero y el 14 de marzo del año 1502.

Es más, Gonzalo Fernández de Oviedo es un reputado heraldista⁽⁷²⁾, como prueban sus obras *Tractado general de todas las armas e diferencias dellas e de los escudos e diferencias que en ellos hay* (manuscrito en la Real Academia de la Historia, de 1550-1551) y *Libro de los Linajes y armas* (manuscrito en la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, C-24, de 1551-1552), que de este modo habría ofrecido sus inestimables servicios al Descubridor, con el que llegará a coincidir en numerosas ocasiones los últimos años de vida (1502-1506)⁽⁷³⁾, a la hora de dar cuerpo y factura a las armas que deseaba. Una intensa relación que debió despertar en su persona la inquietud por el Nuevo Mundo llevándole en años venideros (1513) a embarcarse hacia dichas ignotas tierras, con la anuencia del propio rey Fernando, en aquella expedición al Panamá que capitaneará Pedrarias Dávila.

Otros autores que coetánea o posteriormente van a ofrecer noticia sobre este tema, no se acercarán ni de lejos a la riqueza y minuciosidad descriptiva de Oviedo, en buena medida, porque no estaba de su mano semejante volumen de información heráldica. Así, fray Bartolomé de las Casas, buen conocedor de la obra de Fernández de Oviedo, aunque seguirá en parte la noticia proporcionada por el insigne militar, evitará incurrir en detalladas descripciones heráldicas, reduciendo su aportación sobre el tema a la escueta nota, aunque no por ello falta de valiosa información, redactada hacia 1527: *diéronle asimismo muy hermosas insignias o armas, de las mismas armas reales, castillos y leones; y éstas, con las que tenía de su linaje antiguo, con otras que significaron el dicho laborioso y mirable descubrimiento, mandaron formar un escudo, que no hay muchos más hermosos que él en España, como parece con la presente figura* [se dibujan las armas por el autor]⁽⁷⁴⁾. Sus palabras cobrarán nueva vida, medio siglo más tarde (1596-1615), cuando el cronista mayor de Indias, Antonio de Herrera, ilustre su relato histórico indiano con idéntica nueva, para lo que echará mano hasta de las propias expresiones del sabio dominico⁽⁷⁵⁾.

Finalmente, Francisco López de Gómaraz (1552) reducirá su aportación sobre dicha liberalidad regia a incidir en el supuesto lema o divisa parlante que acompañaría al diseño armero -como anteriormente hiciera Oviedo-, aunque sin entrar

en mayores detalles: *Puso Cristóbal Colón alrededor del escudo de arma que le concedieron esta letra: Por Castilla y por León, Nuevo Mundo halló Colón*⁽⁷⁶⁾.

Sorprende comprobar que ninguna de ellas recogerá fielmente lo efectivamente otorgado por los Reyes Católicos en virtud de Real Provisión de 20 de mayo de 1493. Muy al contrario, lo que se vendrá a describir -y reproducir, en su caso- serán aquellas armas de las que finalmente se había dotado el Almirante en fechas inmediatamente posteriores a la materialización del regio otorgamiento y debidas, presuntamente, a la diestra mano del cronista Fernández de Oviedo.

DOCUMENTOS

1493, mayo 20. Barcelona.

1493, junio [1]. Barcelona.

Los Reyes Católicos otorgan al almirante Cristóbal Colón, para sí y sus descendientes, acrecentamiento heráldico de sus armas.

A. Colección particular (Madrid). Original pergamino, de fecha 1493, junio [1]. Barcelona, con representación del escudo de armas policromado en la parte central del diploma (anteriormente en el Archivo Ducal de Veragua, sign. Carpeta I, núm. 3).

B. A.G.I., Patronato, 9, R.1, fol. 30v. De fecha 1493, mayo 20. Barcelona.

C. R.A.H., Colección Muñoz, t. LXXV, fol. 160.

D. R.A.H., Colección Vargas Ponce, t. LIV, p.65.

E. A.D.Alba, Carpeta 183, Leg. 40, Fojas 1 (copia incompleta del siglo XVIII. Ex A).

F. B.N., Ms. 3173, Martínez de Huete, Fernando, *Colección de armas y blasones de Yndias. Armas de los conquistadores de las Yndias Don Francisco Pizarro, Hernán Cortés, Don Cristóbal Colón. Armas de las ciudades, Santas Iglesias y villas de Yndias; recopiladas de varios autores por...*, año 1767, fol. 4 (sólo representación a plumilla de las armas).

Ediciones:

- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín, *Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la historia de la marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias*, Madrid, 1825, II, doc. núm. XX, pp.36-37 (ex B).

- *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía (CODOIN, América y Oceanía)*, t. XIX (1873), pp. 475-477; t. XXI (1874), pp.495-497 y t. XXXVIII (1882), pp.128-130 (ex B).

- PASINI, Ferruccio, *L'arma di Cristoforo Colombo*, s.l., Rocca S. Casiano, 1886, pp.10-13. (ex A y B).

- ROSELLY DE LORGUES, conde, *Christophe Colomb. Histoire de sa vie et de ses voyages, d'après des documents tirés d'Espagne et d'Italie*, Paris, 1856, II, pp. 843-844. Trad. española por Pelegrín CASABÓ con el título *Monumento a Colón. Historia de su vida y viajes*, 3 vols., Barcelona, 1892 (ex B).

- PAZ Y MELIÁ, Antonio, *Nobiliario de conquistadores de Indias*, Madrid, 1892, pp.1-2 (con reproducción litográfica a color de dos versiones de las armas tomadas del *Libro de los Privilegios*, Láminas I y II) (ex A y B).

- MONTOTO, Santiago, "Nobiliario Hispano-Americano del siglo XVI", en *Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América*, Tomo II, Madrid, s.a. (1927?), doc. XLI, p.87 (ex A y B).

- TORRE, Lucas de, "El escudo de armas del Almirante D. Cristóbal Colón", en *Primer Congreso de Genealogía y Heráldica*, Madrid, 1930, Tomo I, pp. 93-94 (ex B).

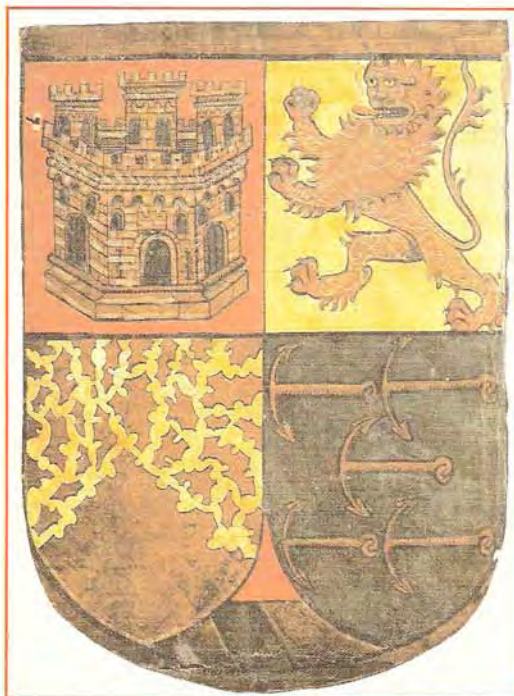
- PÉREZ DE TUDELA, Juan; SECO SERRANO, Carlos; EZQUERRA ABADÍA, Ramón; LÓPEZ OTO, Emilio, *Colección documental del descubrimiento (1470-1506)*, Tomo I (22 de septiembre de 1470-12 de junio de 1494), Madrid, 1994, doc. 59, pp.312-313 (ex B).

TEXTO A

1493, junio [1]. Barcelona.

Don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios, rrey e rreyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia/, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Çerdeña/, de Córdoba, de Córcega, de Murçia, de lahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar e de las Yslas de Canaria, conde e condesa de Barçelona, señores de Vizcaya/ e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Rosellón e de Cerdaña, marqueses de Oristán e/ condes [sic] de Goçiano.

Por fazer bien e merçed a vos, don Christóbal Colón, nuestro almirante de las yslas e tie/rra firme, por nuestro mandado descubiertas e por descubrir en el mar Oçéano en la parte de las Yndias, e catan/do los muchos e leales seruiçios que nos avedes fecho e esperamos que nos fareys, espeçialmente en/ poner vuestra persona como posysteis a mucho arrisco e trabajo en descubrir las dichas yslas, e por vos/ honrrar e sublimar, e porque de vos e de vuestros seruiçios e linaje e descendientes quede perpetua me/moria para siempre jamás, tenemos por bien e es nuestra merçed e vos damos ligencia e facultad para/ que podades traher e trayádes, en vuestros rreposteros e escudos de armas e en las otras partes donde/ las quisiérdes e [sic] poner, demás de vuestras armas, ençima dellas, vn castillo e vn león, que nos vos damos/ por armas, conuiene a saber: el castillo de color dorado en campo verde, en el quarto del escudo de vuestras ar/mas, en lo alto, a la mano derecha; e en el otro quarto alto, a la mano yzquierda, un león de púrpura, en can/po blanco, rrayado de pardillo; y en el otro



Libro de los Privilegios de Cristóbal Colón o Códice Veragua (Archivo General de Indias, Patronato, 295, nº 98, vuelto de la cubierta). El escudo de armas del Almirante aparece pintado sobre piel adherida con posterioridad a su confección, en 1498. Las señales regias se representan iluminadas "derechas", esto es, con los esmaltes propios de las armas reales, lo que no le había sido otorgado en la Real Provisión de 1493.

quarto baxo, a la mano derecha, vnas yslas doradas en (ondas de mar; e en el otro quarto baxo) ./ a la mano yzquierda, las armas vuestras que solíades tener, las quales armas sean conosçidas por vu(estr)as armas e de vuestros hijos e desçendien) /tes, para syempre jamás.

E por esta nuestra carta mandamos al príncipe don Juan, nuestro mui (caro e muy amado hijo, e a los) / ynfantes, perlados, duques, marqueses, condes, maestros de las hórdenes, rricos ommes, priores, comendadores e subcomendad(ores) , alcaides de los castillos e casas fuertes e

llanas e a los del nuestro consejo e oydores de la nuestra audiencia, alcal/des, alguaziles e otras justiçias qualesquier de la nuestra casa e corte e chançellería e a todos los conçejos, corregidores/, asyistentes, alcalldes, alguazyles, rregidores, caballero(s) , jurados, escuderos, ofiçiales e ommes buenos de todas las çibdades e villas/ e lugares de los nuestros rreynos e señoríos, e a otras qualesquier personas , nuestros basallos súbditos e naturales de qual/quier estado o condiçión, preheminiçia o dignidad que sean e a cada uno dellos que agora son o serán de aquí adelante/ que vos dexen e consyentan traer e que trayádes las dichas armas que nos vos asy damos de suso nonbr(ada) s e declaradas e/ en ello non vos pongan nin consyentan poner a vos nin a los dichos (vuestros hijos) e desçendientes embargo ni contrario alguno.

E/ sy desto que dicho es quisiérdes sacar nuestra carta de priuilegio, mandamos al nuestro chançeller e notarios e a los otros ofiçiales que/ están a la tabla de los nuestros sellos, que vos la den e pasen e libren e sellen, las más fuertes e firmes e bastantes que les pydiérdes e menes/ter ouiérdes en la dicha rrazón.

E los vnos nin los otros (non) fagades nin fagan ende ál por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de

diez e mill/ marauedís para la nuestra Cámara a cada uno por quien (fincare) de lo asy fazer e cunplir. E demás mandamos al omme que les esta nuestra carta mostrare que les/ enplaze que parezcan ante nos en la nuestra Corte, (do quier qu) e nos seamos, del día que los enplazare fasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena. So la qual/ mandamos a cualquier escriuano público que par(a esto fuere) llamado que dé ende al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos en commo se cunple/ nuestro mandado.

Dada en la muy noble çibdat de Bar(çel)ona, a... días del mes de junio, año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e noventa/ e tres años.

Yo, el rrey. Yo, la rreyna.

Yo, Fernand Álvarez de Toledo, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, la fyz escrevir por su mandado (rúbrica)

TEXTO B

1493, mayo 20. Barcelona.



Don Fernando e doña Ysabel, etcétera.

Por fazer bien e merçed a vos, don Christóval Colón, nuestro almirante de las yslas e tierra firme, por nuestro mandado descubiertas e por descubrir en el mar Océano, en la parte de las Yndias, acatando los muchos e leales seruiçios que nos avéys fecho, e esperamos que nos fareys, especialmente en poner vuestra persona, como la posistes, a mucho arrisco e trabajo, en descubrir las dichas yslas, e por vos honrrar e sublimar, e porque de vos e de vuestros seruiçios e linaje e desçendientes quede perpetua memoria, para sienpre jamás, tenemos por bien e es nuestra merçed e vos damos licencia e facultad para que podades traher e traygades, en vuestros reposteros e escudos de armas e en las otras partes donde las quisiéredes poner, demás de vuestras armas, ençima dellas, vn castillo e vn león, que nos vos mandamos por armas, convyene a saber: el castillo de color dorado, <en canpo verde, en el quarto del escudo de vuestras armas, en lo alto a la mano derecha; y en lotro quarto alto, a la mano yzquierda, un león de púrpura, en canpo blanco, rrxado de verde; y en el otro quarto baxo, a la mano derecha, vnas yslas doradas en ondas de mar; y en el otro quarto baxo, a la mano yzquierda, las armas vuestras que solíades tener>, las quales armas sean conosçidas por vuestras armas e de vuestros hijos e desçendientes, para sienpre jamás.

E por esta nuestra carta mandamos al príncipe don Juan, nuestro mui caro e muy amado hijo, e a los ynfantes, perlados, duques, marqueses, condes, maestros de las hórdenes, ricos omes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del nuestro consejo, alcaldes, alguazyles e otras justiçias qualesquier de la nuestra casa e corte e chançillería, e a todos los consejeros, corregidores, asistentes, alcaldes, alguazyles, regidores, caualleros, jurados, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e señoríos, que vos dexen e consientan traher e que traygades las dichas armas que nos vos asy damos de suso nonbradas e declaradas e en ello vos non pongan nin consientan poner a vos ni a los dichos vuestros hijos e desçendientes embargo nin contrario alguno.

E sy desto que dicho es quisiéredes nuestra carta de priuilegio, mandamos al nuestro chançiller e notarios e a los otros ofiçiales que están a la tabla de los nuestros sellos, que vos la den e libren e pasen e sellen.

Dada en la çibdad de Barçelona, a XX días del mes de maio año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e noventa e tres años.

El escudo de armas de Cristóbal Colón, al igual que otros muchos aspectos de su vida, ha sido fuente inagotable de controversias y opiniones a lo largo de los años. Concebido inicialmente por los Reyes Católicos como una simple mejora heráldica llegará a constituir, a través de su composición, un admirable compendio gráfico de los derechos y prerrogativas que asistían al Almirante, así como de sus anhelos y



Libro de los Privilegios, Códice París (Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia). De idéntica factura al genovés - estuvo depositado en esta ciudad italiana hasta principios del siglo XIX-, el escudo de armas del Almirante recoge la misma composición heráldica que fuera elegida como sustento gráfico de sus derechos y prerrogativas.

ambiciones personales. Tomando con fuente principal de estudio el privilegio original e inédito de la merced, de junio de 1493, desconocido para la mayor parte de los investigadores, se procede a un análisis tanto de la composición heráldica efectivamente otorgada, como de todos aquellos aspectos que, directa o indirectamente, guardan relación con ella.

NOTAS

1. Archivo General de Indias (A.G.I.), Patronato, 9, R.1, fol. 30v.
2. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín, *Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la historia de la marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias*, Madrid, 1825, II, doc. núm. XX, pp.36-37; *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía* (CODOIN, América y Oceanía), t. XIX (1873), pp. 475-477; t. XXI (1874), pp.495-497 y t. XXXVIII (1882), pp.128-130; PASINI, Ferruccio, *L'arma di Cristoforo Colombo*, s.l., Rocca S. Casiano, 1886, pp.10-13; ROSELLY DE LORGUES, Conde, *Christophe Colomb. Histoire de sa vie et de ses voyages, d'après des documents tirés d'Espagne et d'Italie*, Paris, 1856, II, pp. 843-844. Trad. española por Pelegrín CASABÓ con el título *Monumento a Colón. Historia de su vida y viajes*, 3 vols., Barcelona, 1892; PAZ Y MELIÁ, Antonio, *Nobiliario de conquistadores de Indias*, Madrid, 1892, pp. 1-2; MONTOTO, Santiago, "Nobiliario Hispano-Americano del siglo XVI", en *Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América*, Tomo II, Madrid, s.a. (1927?), doc. XLI, p.87; TORRE, Lucas de, "El escudo de armas del Almirante D. Cristóbal Colón", en *Primer Congreso de Genealogía y Heráldica*, Madrid, 1930, Tomo I, pp.93-94; PÉREZ DE TUDELA, Juan; SECO SERRANO, Carlos; EZQUERRA ABADÍA, Ramón; LÓPEZ OTO, Emilio, *Colección documental del descubrimiento (1470-1506)*, Tomo I (22 de septiembre de 1470-12 de junio de 1494), Madrid, 1994, doc. 59, pp.312-313.
3. DUQUE DE VERAGUA, "El Archivo de la Casa Ducal de Veragua", en *Hidalguía*, año VI, nº 28 (1958), pp.413-424; en concreto, p. 415.
4. "Registrada en el Archivo de Indias en Sevilla. Original en el del Duque de Veraguas" (FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección de los viages*, op. cit., II, doc. nº. XX, p.36).
5. Se declarará al final de sus respectivas transcripciones: *Archivo de Indias. Original en el de los Duques de Veragua; Original en el Archivo del Sr. Duque de Veraguas. Registrada en el de Indias, en Sevilla* (CODOIN, América y Oceanía, t. XIX (1873), p. 475; t. XXXVIII (1882), p.128).
6. *Questo Decreto registrato nell' Archivio delle Indie in Siviglia si conserva originale nell' Archivio dei Duchi di Veraguas, in pergamena con sigillo di piombo, pendente da un cordoncino di seta a vari colori* (PASINI, *L'arma di Cristoforo Colombo*, op. cit., p.13). Del sello de plomo colgante sólo nos queda como vestigio de su anterior existencia las marcas que causó en las dobleces del diploma que comentamos.
7. PAZ Y MELIÁ, *Nobiliario de conquistadores de Indias*, op. cit., p.2.
8. TORRE, *El escudo de armas*, op. cit., p. 76.
9. *Ibidem*, pp.93-94.
10. BALLESTEROS BERETTA, Antonio, *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*, Barcelona, 1945, Tomo V, p.143.
11. La compra se dispuso por Real Decreto de 28 de mayo de 1926 (*Gaceta de Madrid* de 29 de mayo). El archivo ducal pasó a integrar la

Sección 1ª, sign. 295, del Archivo General de Indias (vid. al respecto, PÉREZ-BUSTAMANTE, Ciriaco, *Libro de los Privilegios del Almirante Don Cristóbal Colón* (1498), Madrid, 1951, pp.LIX-LX).

12. *El original se conservaba en el Archivo de los duques de Veragua, de donde lo transcribió Fernández de Navarrete; pero no pasó con esos fondos al Archivo General de Indias* (PÉREZ DE TUDELA; SECO SERRANO; EZQUERRA ABADÍA; LÓPEZ OTO, *Colección documental del descubrimiento*, Tomo I (22 de septiembre de 1470-12 de junio de 1494), op. cit., doc. 59, pp.312-313). Como veremos posteriormente y pese a lo afirmado por estos autores, Fernández de Navarrete no transcribió el texto del documento de concesión de armas que proporciona del ejemplar de la Casa de Veragua, sino del depositado en el Archivo de Indias.

13. En el siglo XVIII el privilegio se encontraba ya deteriorado con el mismo roto, que afectaba a la lectura completa del día del mes de la fecha, pues por cierto resumen de su tenor conservado en el Archivo Ducal de Alba (Carpeta 183, Legajo 40) se declara que el pergamino estaba roto por medio un poco así como bastante borrado o raído. Pese a ello se nos va a proporcionar por el anónimo escribano un completo regesto del mismo, a la par que un amplio y pormenorizado resumen de su contenido dispositivo: *Privilegio dado en Barcelona en el mes de junio de 1493 por los Reyes Católicos, refrendado de Fernán Álvarez de Toledo, su secretario.*

14. MORISON, Samuel Eliot, *El Almirante de la Mar Océano. Vida de Cristóbal Colón*, Buenos Aires, 1945, p.443.

15. Esta teoría, formulada para el caso concreto de la documentación medieval por el paleógrafo Julius FICKER (*Beiträge zur Urkundenlehre*, 2 vols., Innsbruck, 1877-1878; nueva edición, Aalen, 1966) y ratificada posteriormente por Alain de BOÛARD (*Manuel de diplomatie française et pontificale. Diplomatie générale*, París, 1929, pp.62-68), seguiría teniendo plena validez en la documentación bajomedieval, como es el caso del documento que nos ocupa.

16. Justificábamos el hecho en una más que probable *expedición de copia autorizada a favor de los destinatarios en fecha posterior a la de concesión efectiva* de la merced (MARTÍNEZ LLORENTE, Félix, "De re heraldica Indiarum. La concesión de armas a la isla Fernandina o de Cuba (1516) en el contexto de la conquista y colonización de América", en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, Tomo 2, pp.819-854; en concreto, p. 846).

17. Vid. al respecto, VARELA MARCOS, Jesús; LEÓN GUERRERO, Mª Montserrat., *El itinerario de Cristóbal Colón (1451-1506)*, Valladolid, 2003, p.159.

18. No parece lógico que Colón partiese de Barcelona sin aguardar a la expedición definitiva del célebre diploma de ratificación y ampliación de lo otorgado en las Capitulaciones de Santa Fe, que se producirá el 28 de mayo de 1493; ni tampoco sin las Instrucciones que para la ejecución del segundo viaje despacharán con fecha 29 de mayo. Si a ello unimos que Hernando Colón afirma que el Almirante partió para Sevilla el mes de Junio y que no sería lógico que dejase tras de sí por recibir un diploma tan importante para su persona como el que nos ocupa -que sabemos está datado en junio, aunque no el día-, la única jornada en la que la expedición del mismo pudo hacerse efectiva por los reyes, teniendo en cuenta que el 20 debía estar el navegante en Sevilla, debió de ser el 1 de junio. A ello debemos sumar que con esta última fecha los Reyes Católicos le remitirán cierta carta en la que le confirman el envío de un traslado de su cuaderno de bitácora que *acá dexásteis*, lo que podría haberse producido ese mismo día (COLÓN, Hernando, *Historia del Almirante*, ed. Luis ARRANZ, Madrid, 1984, Caps. XLIV y XLV; PÉREZ DE TUDELA y otros, *Colección documental del descubrimiento*, op. cit., I, doc. 124, p.422). En cuanto a los Reyes Católicos, estos permanecerán aún por largo tiempo en Barcelona,



Escudo del Almirante Cristóbal Colón, según el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo en su *Historia Natural y General de las Indias, Islas e Tierra Firme del Mar Occéano* (Sevilla 1535, Libro II, Cap. VII, fol. 10r).

donde, por otro lado, figuran datando el diploma (RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid, 1974, p.204).

19. FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo, *Historia Natural y General de las Indias, Islas e Tierra Firme del Mar Occéano*, Sevilla 1535, Libro II, Cap. VII, fols. 9v-10v.

20. ...*el rey don Henrique el quarto...le dio [a Pedro Girón] de las armas reales, cuio blasón es éste: primero de oro con tres girones de gules; y dos enmanteladuras, la primera de Castilla y la segunda de León* (ALONSO DE TORRES, Garcí, "Blasón y recogimiento de armas", ed. RIQUER, Martín de, *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1986, pp.118-119); *El marqués de Moya. Trae escuartelado: el prymero partydo en palo de Castilla y de León; y el segundo es de platta con una cabra de sable* (ALONSO DE TORRES, Garcí, "Blasón d'Armas", ed. RIQUER, *Heráldica castellana*, op. cit., p.286).

21. Según el historiador canario José de VIERA Y CLAVIJO, en 1506 señaló el monarca el escudo de armas de que la isla debía usar: *un castillo de oro en campo de plata y un león de gules o color rojo. Después se le añadieron dos mastines con una palma en medio y por orla diez espadas cruzadas* (*Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, Madrid, 1978, Libro VII, Cap. 53).

22. GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano; MARTÍNEZ LLORENTE, Félix J., *El blasón heráldico de los reinos de León y Castilla*, Salamanca, 2002, p.209.

23. RUIZ ASENCIO, José Manuel, *Testamento de Hernando Colón, con estudio crítico y transcripción*, Madrid, 1995, pp. 21-27 y 90-93. Para Lucas de TORRE (*El escudo de armas del Almirante D. Cristóbal Colón*, op.cit., p.80) tales armerías habrían sido ordenadas por el emperador Carlos V por cédula dada en Valladolid en 1537. Sin embargo, no contamos como mayores pruebas al respecto, por lo que deberemos tener cierta cautela respecto de dicha afirmación.

24. En la escritura de constitución de mayorazgo, de febrero de 1498, Colón había reservado al cabeza de linaje y heredero del mayorazgo el uso exclusivo de armas y sello: *Primeramente tratará Don Diego, mi hijo, y todos los que de mí subcedieren e descendieren, y así mis hermanos Don Bartolomé e Don Diego, mis armas que yo dexaré después de mis días, sin reserbar más ninguna cosa dellas, y sellará con el sello dellas Don Diego, mi hijo, o cualquier otro que heredare este Mayorazgo. Y después de aver heredado y estado en posesión dello, firme de mi firma la cual agora acostumbro...* (VARELA, Consuelo, *Cristóbal Colón. Textos y documentos completos, relaciones de viajes, cartas y memoriales*, Madrid, 1984 (2ª ed.), doc. XIX, p.193).

25. Alonso de Torres: *Traen por armas las que el rey don Alonso dio a su fijo el maestre don Fadrique...que son un escudo de León con dos enmanteladuras de Castilla; pero el Almirante que oy es trae más de una orla con çiertos santores* (ALONSO DE TORRES, "Blasón y recogimiento de armas", ed. RIQUER, *Heráldica castellana*, op. cit., pp.230-231); *El almyrante de Castilla y conde de Mòdica trae de León, con dos enmanteluras de Castilla; y orlado el escudo de platta con çynco àncoras de sable y en cada àncora un pedaço de gùmera; Tamborino: Lo almirant de Castella, comte de Mòdica. D'argent e un leò de gules coroné d'or, lengué del mesme, armé de sable; e mantelé de gules, e sus los manteéis un castell d'or, portea d'azur, massonea de sable; e una bordura del primer e sus ella VIII àncoras de sable guarnias d'or* (ed. RIQUER, *Heráldica castellana*, op.cit., p.287, nº 320).

26. MESSÍA DE LA CERDA Y GABEIRAS, María Teresa; MESSÍA DE LA CERDA Y GABEIRAS, María Candelaria, "Sobre las armas de Cristóbal Colón (resumen)", en *Las armerías en Europa al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo. Actas del VII Coloquio Internacional de Heráldica*. Cáceres, 30 sept.-4 oct. de 1991, Madrid, 1993, pp.299-301.



27. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Heráldica Medieval Española I. La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982, pp.148-152.

28. Desde su misma aparición con Fernando III (1217-1252) la disposición en cuartelado fue considerada durante centurias como elemento esencial de las armas reales. Hasta el punto que, en ocasiones, se tenderá a imitar la misma por miembros segundos del linaje regio, modificando mínimamente la composición de alguno de sus cuarteles integrantes, a fin de crear la ilusión óptica de estar ante las armas regias, aunque sin estarlo verdaderamente. Todo ello con la indisimulada pretensión de aumentar la posición personal y del linaje, en cuanto que integrantes de la regia familia, de lo que darían fe, a un simple golpe de vista, las armerías elegidas y confeccionadas. Así don Juan Manuel (1282-1348), nieto del mencionado monarca, llegará a manifestar con orgullo, en una de sus obras, que sus armas eran *alas et leones en quarterones, como son las armas de los reys castiellos et leones en cuarterones* ("Libro de las armas", ed. BLECUA, José Manuel, *Don Juan Manuel. Obras completas*, Madrid, 1981, I, p. 124).

29. Para el heraldista castellano del reinado de los Reyes Católicos, Garcí Alonso de Torres, en su *Blasón d'Armas* (1496-1515), cuando el león o leopardo porta los dientes y las garras de esmalte diferente al cuerpo es que van *armados* y si eso mismo ocurre con la lengua, hay que calificarla de *lenguapasada*. Ambos equivalen a los términos heráldicos franceses *armé* y *lampassé* (armado/a o lampasado/a en castellano) (RIQUER, *Heráldica castellana*, op. cit., pp. 174 y 267).

30. Vendría a ser lo mismo que *gretado* o *gritado* y semejante a *agrietado*, aludiendo con ello a los trazos interiores que marcan los detalles o remarcan las líneas. Vid. al respecto lo que sobre dicho término decimos más adelante.

31. *Porque deven ser guardadas para Nos las ceremonias reales, ordenamos y mandamos y defendemos que, de aquí adelante, ningún cavallero, ni otra persona alguna, puesto que sea constituido en qualquier título o dignidad seglar, no traiga, ni pueda traer en todos los nuestros reynos y señoríos corona sobre el escudo de sus armas, ni traya las dichas nuestras armas reales derechas, ni por orlas, ni por otra manera diferenciadas, salvo en aquella forma y manera que las truxeren aquellos de donde ellos vienen, a quien fueron primeramente dadas* (CORTES DE TOLEDO DE 1480, Ley 117; NUEVA RECOPIACIÓN, IV, 1, 8; NOVÍSIMA RECOPIACIÓN, VI, 1, 15). Desde siglos atrás exhibir las armas derechas del monarca, sin diferencia alguna, había llegado a ser considerado como un acto de usurpación intolerable, equivalente a tomar la voz de rey o, lo que es lo mismo, a la sedición, como paso previo al destronamiento. Es el camino que adoptó, por ejemplo, el infante Alfonso, hijo mayor del infante Fernando de la Cerda, malogrado vástago primogénito del rey Alfonso X, quien para hacer valer sus derechos al trono de Castilla hará profusa ostentación del cuartelado real hasta que, en virtud del tratado suscrito en Lyon entre sus tíos los reyes Felipe IV de Francia y Sancho IV de Castilla, y a cambio de ciertas prebendas, acceda a renunciar a sus derechos al trono así como a traer *armas del rey de Castilla sin diferencia* ("Crónica del rey don Sancho el Bravo", ed. *Crónicas de los Reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVI, Madrid, 1953, cap. V, p.80). También el infante don Alfonso, hermano de la reina Isabel la Católica, cuando sea proclamado *rey de Castilla* por sus seguidores, en 1465, tomará *armas derechas* (vid. al respecto, GONZÁLEZ DÍEZ; MARTÍNEZ LLORENTE, *El blasón heráldico*, op. cit., pp.157-176).

32. En las *Mocedades de Rodrigo* o *Crónica Rimada* (de mediados del siglo XIV) ciertos versos relatan la formación legendaria del escudo de armas cuartelado del rey de Castilla y León, insistiendo en que el león del mismo es *yndio* -esto es, púrpura- y *gretado*, a saber, remarcado en sus formas: *Dixieron los castellanos: en buen punto fuestes nado/*

mandat fazer un castillo de oro e un león yndio gretado (ed. VICTORIO MARTÍNEZ, J., *Mocedades de Rodrigo*, Madrid, 1982, versos 278-279).

33. Son numerosos los privilegios de concesión de armas a conquistadores y colonizadores indianos, a lo largo del siglo XVI, que, en las descripciones heráldicas de algunas de sus figuras, recogen una referencia expresa al pardo o pardillo, como esmalte de las mismas. Así, a modo de ejemplo: 1528, febrero 4. Concesión de armas por el emperador Carlos V a Gonzalo Gómez de Espinosa: *...una águila rrapante entre dos columnillas pardillas en campo dorado...*; 1532, mayo 6. Concesión de armas por Carlos V a Alonso de Mata: *...un león pardo en campo dorado...* (MONTOTO, *Nobiliario hispano-americano*, op.cit., docs. LXVI, p. 156 y CI, p.245); 1540, marzo 12. Concesión de armas por Carlos y Juana a Juan de Alcázar: *...una torre blanca o de plata en campo colorado sobre una roca verde e parda...*; 1537, enero

19. Concesión de armas a Francisco Pizarro: *...un león pardo que tenga en la cabeza una corona de oro...*; 1566, mayo 6. Concesión de armas por Felipe II a Miguel Jiménez Ferrer: *...dos leones rapantes pardos...*; 1563, agosto 16. Concesión de armas por Felipe II al indio Juan de la Cerda: *...una peña parda y verde...*; 1563, agosto 16. Concesión de armas por Felipe II al indio Antonio de la Cadena: *...un peñasco verde y de pardo.. y por timble un león pardo...* (PAZ Y MELIÁ, *Nobiliario de conquistadores de Indias*, op. cit., pp. 11, 42, 96, 251 y 276).

34. Advertiremos, en primer lugar, que entre la *Provisión Real original en el Archivo del Duque de Veraguas y registrada en el Archivo de Indias, de Sevilla, y la que aparece en el Nobiliario de Indias, publicado por el Sr. Paz y Meliá en la "Colección de Bibliófilos Españoles"* existe una pequeña diferencia: la de que en esta última el León, en vez de estar rampando de verde, como en las primeras, se dice que ha de ser de púrpura en campo blanco rayado de pardillo, expresión, a nuestro entender, desprovista de sentido heráldico, y que debe ser originada por alguna mala lectura o interpretación del original (TORRE, *El escudo de armas del Almirante*, op.cit., p.76).

35. Se decantaron por transcribir *rampante* en lugar de *rayado*, FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (1825); los compiladores de CODOIN (en sus tres ediciones de 1873, 1874 y 1882), Ferruccio PASSINI (1886) y últimamente, PÉREZ DE TUDELA y otros en la *Colección documental del descubrimiento* (1994). PAZ Y MELIÁ (1892) y MONTOTO (1927?), aunque transcriben el documento registrado en Indias, se decantan por incluir la descripción armera contenida en el privilegio Veragua.

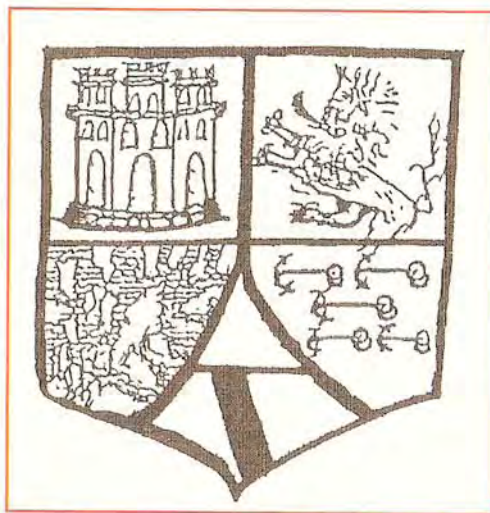
36. HARRISSE, Henry, *Christophe Colomb: son origine, sa vie, ses voyages, sa famille et ses descendants, d'après des documents inédits tirés des archives de Gênes, de Savone, de Seville et de Madrid*, París, 1884, II, p.167 ; STEVENS, Benjamin F., *Christopher Columbus, his own book of privileges, 1502; photographic facsimile of the manuscript in the archives of the foreign office in Paris, now for the first time Publisher, with expanded text translation into English and a historical introduction*, London, 1893, p. XL.

37. *Études critiques sur la vie du Colomb avant ses découvertes*, op. cit., p.74.

38. RIQUER, *Heráldica castellana*, op. cit., p.174.

39. Se trata, obviamente, de la derecha heráldica, esto es, ubicada a la izquierda del que mira un escudo de armas, pero a la derecha del que le porta, que deberá ser la referencia a seguir en cualquier blasonamiento.

40. CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso, "Novedades y cambios en la heráldica castellana (1480-1550)", en *Las armerías en Europa al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo*, Madrid, 1993, pp.81-89; MARTÍNEZ LLORENTE, *De re heraldica Indiarum*, op.cit., pp.834-842.



Las armas de Cristóbal Colón, en el manuscrito original de la *Historia general de las Indias*, de fray Bartolomé de las Casas (circa 1527) conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid (Secc. Manuscritos, sign. Res. 21, fol. 224v).

41. Nos estamos refiriendo al Reino de las XV Islas, de efímera pero intensa aparición en los Armoriales hispánicos y europeos de principios del siglo XVI, a la par que los descubrimientos territoriales por América avanzan. Compuesto de quince islas de sinople sobre campo de azur, fue representado por vez primera entre 1513 y 1515, en ciertas pinturas que reproducen el cortejo nupcial de los archiduques de Austria, Felipe y Juana (1496), como uno más de los territorios bajo su soberanía. Posteriormente, los veremos aparecer de nuevo en algún que otro armorial, como el de Martín SCHROT (*Wappenbuch des Reiligen Römischen Reichs und Allgemeiner Christenheit in Europa*, Manchen, 1581, fol. 174r) o el de Hans TIROL (*Historia Genealógica y Heráldica de los Emperadores, Reyes y Nobles de Europa*, volumen I, fol. 177r; en la Real Biblioteca de San Lorenzo del Escorial, sign. 28-I-10, vitrina 22) (DOMINGO-ARNAU Y ROVIRA, José María, "La primera representación heráldica de América", en *Comunicaciones y conclusiones del III Congreso Internacional de Genealogía y Heráldica*, Madrid, 1955, pp.251-255; MARTÍNEZ LLORENTE, *De re heraldica Indiarum*, op. cit., pp.837-838).

42. Para Henry HARRISSE in the second quarter [sic] ... there are not islands or alone. It also contains a continent emerging. An addition of his sort can hardly have been made until after the year 1500, on the return from the voyage in which Columbus discovered the country of Paria; unless that mainland was meant for Cuba, which at first he thought to be identical with Cathay or Asia (Christopher Columbus, his own book of privileges, op. cit., p. XLI). BALLESTEROS BERTTA afirmará, igualmente, que en el blasón de los Cartularios hay además una modificación en el cuartel de las islas, porque aparece asimismo la tierra firme, en efecto descubierta ya cuando se pintaba este blasón (Cristóbal Colón y el descubrimiento de América, op. cit., V, p.144).

43. CASAS, Fray Bartolomé de las, "Historia de las Indias", Libro I, Capítulo XXXIII; en *Obras Completas*, ed. MEDINA, Miguel Ángel; BARREDA, Jesús Ángel; PÉREZ FERNÁNDEZ, Isacio, 4, Tomo II, Madrid, 1994.

44. 1525, marzo 7. Carlos V y Juana I otorgan armas a Hernán Cortés: ...demás de las armas que así tenéis de vuestro linaje, podáis tener y traer por vuestras armas propias y conocidas un escudo que en el medio dél a la mano derecha en la parte de arriba aya un águila...; 1547, mayo 30. Carlos V a Juan de Salazar: ...vos mandásemos dar por armas, demás de las que tenéis de vuestro linaje, un escudo que



El Almirante Cristóbal Colón, según grabado de Theodor de Bry en el Libro IV de sus Grandes Viajes (1594). En el primer grabado se representa al Descubridor en la proa de la nao Santa María, frente a las costas de La Española, donde había encallado (el mástil central aparece tronchado) la noche de Navidad (25 de diciembre) de 1492. Todavía no había recibido el privilegio de acrecentamiento de armas otorgado por los reyes (20 de mayo de 1493), por lo que sus armas personales, apreciables en el batiente del guiñón colgante del mástil de proa, portan una banda de oro sobre campo azur. Por el contrario, en el segundo grabado, el Almirante, vestido de armadura y con el pendón de las conquistas en su mano izquierda, contempla las islas principales y tierra firme del Nuevo Mundo, portando en el mástil principal de la nao las nuevas armerías que le habían otorgado los Reyes Católicos (post 1493, posiblemente representando el Segundo o el Cuarto Viaje).



y encima de la coluna de la mano derecha una corona de oro imperial y en la otra coluna otra corona real con un rótulo revuelto a ellas que diga "Plus Ultra", que son la devisa de mi el rrey, y en los otros dos cuartos el abaxo de la mano izquierda y el baxo de la mano derecha de dichas armas que así dezís que son de vuestros antecesores, puestos al contrario y en el otro quarto baxo de la mano izquierda un león rampante de la mitad arriba de oro y la otra mitad de plata, en campo verde y por orla del dicho escudo ocho estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo de guerra cerrado sobre el qual esté un penacho de colores con su rollo y dependencias de plata y colorado, que sea como aquí va figurado e pintado... (1535, agosto 7. Madrid. Privilegio de confirmación y acrecentamiento de armas dado por Carlos I a Joan

haya en él tres cuartos...; 1544, septiembre 13: Carlos V a Francisco de Prádanos: ... demás de las armas que de vuestro linaje tenédes, que es una torre, vos hiciere merced de dar por armas un escudo hecho dos partes...; 1531, diciembre 6: Carlos V y Juana I a Esteban de Pasamonte: ...vos confirmamos, loamos y aprobamos las dichas armas que así vos e la dicha Maria Beltrán, vuestra muger, tenéis de vuestros antecesores...y queremos que demás de las dichas armas...podáis traer e poner en el dicho escudo una orla de goles...; 1570, septiembre 24. Felipe II a Sebastián Juárez: ...vos mandásemos dar e confirmar de nuevo el blasón y escudo de armas que habían sido de vuestros antecesores, e daros otras de nuevo, que son un escudo partido en dos partes de alto abaxo...; 1551, noviembre 23. Carlos V a Pedro de Salinas: ...demás de las que vos dezís que tenéis de vuestro linaje, un escudo fecho dos partes...; 1526, diciembre 8. Carlos V a Francisco de Montejo: ...vos hacemos merced y queremos que demás de las armas que así tenéis de vuestro linaje, podáis tener y traer por vuestras armas propias e conocidas un escudo que en el medio dél, a la mano derecha...; 1522, febrero 4. Carlos I a Gonzalo Gómez de Espinosa: ...os diésemos e señalásemos armas para que, demás de las que teniades de vuestros antepasados, podáis traer por armas...un escudo partido en tres partes... (PAZ Y MELIÁ, *Nobiliario de conquistadores de Indias*, op. cit., pp. 31, 117, 139, 156, 168, 175, 180 y 187).

45. Vos confirmamos, loamos e aprovamos las dichas armas que así dezís que son de vuestros antecesores y vos hacemos merced y queremos y mandamos que demás de las dichas armas vos e vuestros dichos subcesores, para siempre jamás, podáis traer un escudo hecho quatro partes; en la primera alta de la mano derecha, dos columnas blancas puestas sobre aguas azules y blancas en campo verde



Barbarán, vecino de la provincia de Perú); *Este día se despachó un privilegio de armas por el qual Su Magestad hizo merçed a Gonzalo Díaz de Vargas, vezino de la ciudad de Los Ángeles, de le acrecentar demás de las armas que tiene, siete roeles de oro en campo azul y por devisa un pelicano que se saque sangre del pecho, con follajes de azul e oro...* (1538, junio 20. Valladolid. Privilegio de acrecentamiento de armas dado por el emperador Carlos a Gonzalo Díaz de Vargas); *Vos hacemos merçed y queremos y mandamos que demás de las armas que tenéis de vuestro linaje podáis traer y poner por vuestras armas propias y conocidas un escudo que en el medio dél esté la dicha torre o cubo y de la puerta della salga un brazo de ombre con una lanza en la mano con dos leones al pie de la dicha torre, la cual esté en campo colorado y del pie della abaxo donde estovieren los leones de campo azul en un escudo a tal como este [dibujo], las cuales dichas armas vos damos por vuestras armas conocidas y señaladas, demás de las armas que tenéis de vuestros predecesores...* (1529, diciembre 4. Madrid. Privilegio de acrecentamiento de armas otorgado por el emperador Carlos a Hernando de Elgueta, vecino de la ciudad de Tenuxtistán México, en Nueva España) (ed. MONTOTO, *Nobiliario Hispano-Americano*, op. cit., doc. XI, pp.39-40; doc. XLVI, p. 100 y doc. XLIX, pp.111-112).

46. Es a Fernández de Oviedo a quien debemos su identificación como armas de linaje -de la prosapia del linaje de Colón las califica- ya que el privilegio no hace indicación, en momento alguno, de que así sea, sino tan sólo de se incorporen allí *las armas vuestras que solíades tener* (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia Natural y General de las Indias*, op. cit., Libro II, Cap. VII, fols. 9v-10v).

47. El entado en punta constituye una partición triangular y curvilínea que suele tener su vértice en el ombligo del escudo y su base en la punta del mismo. Garcí ALONSO DE TORRES (*Blasón d'Armas*, 1496), la denomina *partydo en punta* (vid. RIQUER, *Heráldica castellana*, op. cit., pp.231 y 302).

48. HARRISSE, Henry, *Christophe Colomb : son origine*, op. cit., I, pp.160-165; VIGNAUD, Henry, *Études critiques sur la vie de Colomb avant ses découvertes*, París, 1905 ; del mismo autor, *Le vrai Christophe Colomb et la légende*, París, 1921.

49. BALLESTEROS BERETTA, *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*, op. cit., Tomo V, p.144.

50. Las mismas van desde la afirmación de un alto grado de relación con algunas de las armas usadas por significados linajes familiares catalanes como las de los Sa Costa, Desvers, Maullen, Planella, Saplana, Strada, Caramany, Sant Dionís, Colomer, Caramines o Monrós -que, todo sea dicho, no iría más allá de una mera coincidencia en la ordenación armera, lógica por otro lado en un escudo de factura tan simple- formulada por Luis ULLOA (*El pre-descubrimiento hispano-catalán de América en 1477. Cristo-Ferens Colom, Fernando el Católico y la Cataluña española*, París, 1928, pp. 44-63), hasta la más reciente que las hace reflejo alegórico tanto de sus propios descubrimientos -conquisté (jefe de gules) la tierra del oro (campo de oro) cruzando el mar (banda de azul cruzada), como de unos supuestos ideales de Cruzada sostenidos por el Almirante y de los que habría dejado presunta declaración simbólico-heráldica: *soy cruzado (banda de azul) para la conquista o recuperación (jefe de gules) y reconstrucción del Templo de Salomón (campo de oro)* (ENSEÑAT DE VILLALONGA, Alfonso, *La vida de Cristoforo Colonne. Una biografía documentada*, Valladolid, 1999, pp.297-304).

51. En las Capitulaciones de Santa Fe (1492, abril 30) los Reyes autorizaron a Colón que *vos podades dende en adelante llamar e yntitular Don Christóual Colón, e asy vuestros hijos e subçesores en el dicho ofiço e cargo se puedan yntitular e llamar Don e Almirante e Visorrey e Governador dellas...* (PÉREZ- BUSTAMANTE, *El Libro de los Privilegios*, op. cit., pp. 41-42). De la obtención de dicho honorífico tratamiento por los hermanos del Almirante, Bartolomé y Diego Colón, nos ofrece expresiva noticia fray Bartolomé de las CASAS: *constituyeron los Católicos Reyes a dos hermanos que el Almirante tuvo, nobles y caballeros; y dióles facultad y privilegio que les llamasen dones. El uno fue don Bartolomé Colón, que después criaron adelantado de todas las Indias...y el otro se llamó don Diego Colón, asaz bien cognoscidos míos* (*Historia de las Indias*, ed. MEDINA; BARREDA y PÉREZ FERNÁNDEZ, Libro II, Cap. 80, p.839).

52. VARELA, C., *Cristóbal Colón. Textos y documentos*, op. cit., doc. XIX, p.196.

53. Vid. respecto de su identidad las noticias proporcionadas por VARELA, Jesús; LEÓN, Montserrat, *El itinerario de Cristóbal Colón*, op. cit., pp.75-76.

54. MORISON, Samuel Eliot, *El Almirante de la Mar Océano*, op. cit., p.444.

55. *Porque yo considero mejor que toda la gloria nos venga de su persona, que no andar buscando si su padre fue mercader o si andaba de caza con halcones, ya que estos tales los hubo siempre a millares en cualquier lugar, cuyo recuerdo se habría extinguido a los tres días entre sus mismos vecinos y parientes sin dejar rastro alguno. Yo estimo que menos lustre puede darme la fama y la noblezas suyas que la gloria que me viene de un padre semejante, quien para sus hechos ilustres no tuvo necesidad de las riquezas de sus ascendientes* (COLÓN, Hernando, *Historia del Almirante*, ed. Luis ARRANZ, op. cit., Capítulo II, p.50).

56. En un corto pero sugerente artículo publicado en 1993 el MARQUÉS DE ABRANTES vino a poner de relieve la existencia de una cierta relación, en cuanto a su composición, entre las armas que Colón declara ser de su propiedad y las ostentadas por dos célebres navegantes portugueses coetáneos suyos, João de Lisboa y Pero de Azambuja. Sin embargo, pocas pruebas aducirá en apoyo de su aserto (MARQUÉS DE ABRANTES, "As armas primitivas de Colombo", en *Las armerías en Europa al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo. Actas del VII Coloquio Internacional de Heráldica*. Cáceres, 30 sept.-4 oct. de 1991, Madrid, 1993, pp.229-234).

57. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, Madrid, 1993, p.40.

58. Ante la carencia de una reproducción pictórica oficial que recogiese, plásticamente, lo efectivamente otorgado en el blasonamiento regio y con el fin de ilustrar la portada de la edición que del Libro de los Privilegios de Cristóbal Colón publicó en 1893 Benjamín Franklin STEVENS (Christopher Columbus, his own book of privileges, op. cit.), Pierre du Chaignon La Rose llevó a cabo la elaboración de cierto escudo de armas en el que se venía a representar, libremente, por el autor, una versión ideal del mencionado blasón tal y como habría sido otorgado por los Reyes Católicos al Almirante, y en el que las supuestas armerías privativas del mismo -en entado en punta en versiones posteriores- ocupaban el mencionado cuarto cuartel. Dicho diseño tendrá una intensa difusión posterior, siendo reproducido por Antonio PAZ Y MELIÁ en el apéndice gráfico que preparará para su Nobiliario de conquistadores de Indias (op. cit., Lámina I).

59. *We have examined with the greatest care, the numerous nobiliaries, manuscript and in print, which are found in the public libraries, and in the heraldic colleges, not only of Genoa, but of the whole of Italy. Such a coat of arms is nowhere in existence, and no known arms, whether in Italy, Spain, Portugal or elsewhere, at all resemble it* (Christopher Columbus, his own book of privileges, op. cit., p.XLII). Vid. también del mismo autor, *Christophe Colomb, son origine, sa vie, ses voyages*, op. cit., I, pp.160-165.

60. Su descripción heráldica sería la siguiente: Escudo cuartelado. Primero, de Castilla: de gules, castillo de oro, donjonado, almenado y clarado de azul. Segundo, de León: de plata, león de púrpura, lampasado y armado de gules. Tercero, de azul, quince islas de oro y campaña de oro (Tierra Firme). Cuarto, de azul, cinco áncoras acostadas de oro, puestas en sotuer (dos, una y dos). Entado en punta, de oro, banda de azul y jefe de gules.

61. A la realizada en 1498 (*Códice Veragua*), en papel, debemos añadir las dos, ejecutadas en 1502, en pergamino, y remitidas al amigo genovés del Almirante, Nicolás Oderigo (*Códice Génova y Códice Paris*); otra más en pergamino, destinada a ser depositada en la Cartuja de las Cuevas de Sevilla (posiblemente el *Códice Washington o Florentino*) y una última, en papel, que fue llevada, en ese mismo año de 1502, a La Española por Alonso Sánchez de Carvajal, y de la que se desconoce su paradero. En una nota contenida en el ejemplar de Génova se informa que los originales de estos traslados, junto a otros documentos del Almirante, se encontraban en la mencionada Cartuja sevillana: *Los originales destos privilegios y cartas y cédulas, y otras muchas cartas de Sus Altezas e otras escripturas tocantes al señor*

almirante están en el monesterio de Sancta María de las Cuevas de Sevilla. Otrosy está en el dicho monasterio un libro traslado de los privilegios e cartas susodichos, semejante que éste. Otro traslado levó este año MDII y tiene Alonso Sánchez de Carvajal a las Yndias, escripto en papel e autorizado. Otro traslado en pergamino, tal como éste (NADER, Helen; FORMISANO, Luciano, "The Book of Privileges issued to Christopher Columbus by King Fernando and Queen Isabel, 1492-1502", en *Repertorium Colombianum*, Volume II, University of California, 1996, pp.387; PÉREZ-BUSTAMANTE, El Libro de los Privilegios, op. cit., pp.L-LII).



La célebre y enigmática firma de Cristóbal Colón, que obligó por vía de mayorazgo a usar a sus descendientes los Duques de Veragua, titulares del vínculo colombino.

62. PÉREZ-BUSTAMANTE, *Libro de los Privilegios*, op. cit., pp.LV-LXII.

63. BELGRANO, L.T.; STAGLIENO, M., "Il codice dei privilegi di Cristoforo Colombo: edito secondo i manoscritti di Genova, di Parigi e di Providence", en *Raccolta di documenti e studi pubblicati dalla R. Commissione colombiana pel quarto centenario dalla scoperta dell'America*, Parte II, vol. II, Roma, 1894; S.A., *Libro dei Privilegi di Cristoforo Colombo. Carte dei privilegi, cedole ed altre scritture di Don Cristóbal Colon, Ammiraglio Maggiore del Mare Oceano, Vicerè e Governatore delle Isole e Terraferma*, edición facsimilar realizada por la Comune di Genova, 1987.

64. *Cristóbal Colón. Documentos y pruebas de su origen genovés*, Génova, 1932, p.227.

65. STEVENS, *Christopher Columbus, his own book of privileges*, op. cit., pp. XXI-XXXII. La reproducción del escudo de armas en la p. 7 de la reproducción facsimilar.

66. NADER; FORMISANO, *The Book of Privilege*, op. cit., pp.8-15.

67. *The most ancient graphic representation which we have of the arms of Christopher Columbus is this frontispiece in the original codices* (STEVENS, *Christopher Columbus, his own Book of Privileges*, op. cit., p.XL).

68. Aun cuando el *Códice Veragua* sabemos que fue copiado entre marzo y diciembre de 1498 -cuatro años antes que los restantes- ello no será obstáculo para nuestra afirmación toda vez que en el mismo -y a diferencia de los otros códices- el escudo de armas del Almirante, en óleo sobre piel, se encuentra añadido a la vuelta de la cubierta del libro, casi con total seguridad con posterioridad a su inicial confección.

69. Mientras entre los ejemplares de Génova, París y Washington existe una indudable similitud de factura pictórica, a pesar de la lógica diversidad, tanto en particiones como en figuras -más acusada en el caso del entado en punta, que presenta una curiosa estructura en forma de mantelado reducido-, las armerías del *Códice Veragua* difieren acusadamente de las anteriores en el trazado de algunas figuras, lo que podría hacernos pensar en la presencia de iluminadores diversos en ambos casos.

70. e vos guarden e fagan guardar todas las honrras e graçias e merçedes e libertades, preheminençias, prerrogatyvas, exenciones, ymunydades e todas las otras cosas e cada una dellas que por razón de los dichos ofiçios de almyrante e visorrey e gouernador deuedes aver e gozar e bos deuen ser guardadas en todo bien e cunplidamente... (Capitulaciones de Santa Fe, 1492, abril 30. Granada, y su ratificación en Barcelona el 28 de mayo de 1493; vid. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El Libro de los Privilegios*, op. cit., pp. 43 y 46).

71. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia Natural y General de las Indias*, op. cit., Libro II, Cap. VII, fols. 9v-10v.

72. Como Cronista de Indias (desde 1532) sabemos que medió ante el emperador Carlos al objeto de que Joan Barberán, vecino de la provincia del Perú, como recompensa a sus inestimables servicios, gozase de un escudo de armas, a lo que accederá el monarca por privilegio de 7 de agosto de 1535, y en cuyo diseño último no descartamos tuviese mucho que ver la diestra mano del mencionado capitán: *Don Carlos, etc., por quanto el capitán Gonzalo Hernández de*

Oviedo, en nombre de vos, Joan Barberán, vezino de la provincia del Perú, nos hizo rrelaçion que nos habéis servido en la conquista e poblacion de dicha provincia...nos suplicastes e pidió por merced que en remuneracion de los dichos vuestros servicios vos mandásemos confirmar e aprobar las armas de vuestros antecesores que dicen tres fajas blancas o de plata encima armiños negros en cada una y otras tres fajas coloradas y vos mandásemos acrecentar otras de nuevo...y vos hacemos merced y queremos y mandamos que demás de las dichas armas vos e vuestros dichos subcesores para siempre jamás podáis traer un escudo hecho quatro partes, en la primera alta de la mano derecha dos columnas blancas puestas sobre aguas azules y blancas en campo verde y encima de la coluna de la mano derecha una corona de oro imperial y en la otra coluna otra corona real con un rötulo revuelto a ellas que diga Plus Ultra, que son la devisa de mi el rrey y en los otros dos quartos el abaxo de

la mano izquierda y el baxo de la mano derecha de dichas armas que así desis que son de vuestros antecesores puestos al contrario y en el otro quarto baxo de la mano izquierda un león rampante de la mitad arriba de oro y la otra mitad de plata en campo verde y por orla del dicho escudo ocho estrellas de oro en campo azul... (MONTOTO, *Nobiliario hispano-americano*, op. cit., doc. XI, pp.39-40). Respecto de sus habilidades pictóricas, requisito fundamental de todo buen heraldista en aquella época, vid. GARCÍA SÁIZ, M^a Concepción, "Acerca de los conocimientos pictóricos de Gonzalo Fernández de Oviedo", en *América y la España del siglo XVI. Homenaje a Gonzalo Fernández de Oviedo, Cronista de Indias, en el V Centenario de su nacimiento* (Madrid, 1478), Madrid, 1982, I., pp.65-71.

73. Sabemos que Gonzalo Fernández de Oviedo (1478-1557) presenció el regreso de Cristóbal Colón de su primer viaje y que conoció a sus hijos, por aquel entonces pajes del príncipe don Juan, en su condición de ayuda de cámara del heredero de la Corona. Tras el fallecimiento del hijo de los Reyes Católicos (1497) partirá hacia Italia de donde no regresará a España hasta el año 1502. En el año 1504, tras la muerte de la reina Isabel, Oviedo retornará a la corte del rey Fernando el Católico como servidor del Duque de Calabria. Formando parte de la comitiva regia debió de coincidir con el Almirante en Segovia, entre el 23 de mayo y el 18 de octubre de 1505; en el viaje a Salamanca y después en esta ciudad, entre el 19 de octubre de 1505 y el 20 de marzo de 1506; y siguiendo a la corte hasta Valladolid, entre dicho día y año y el 20 de mayo de 1506, en que fallecerá el Descubridor. En total, prácticamente un año (AMADOR DE LOS RÍOS, José, *Vida y escritos del Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, primer cronista de Indias*, Madrid 1851; BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel, *Gonzalo Fernández de Oviedo*, Madrid, 1981, pp. 49-81; SALAS, Alberto, *Tres cronistas de Indias: Pedro Mártir de Anglería, Gonzalo Fernández de Oviedo, Fray Bartolomé de las Casas*, 2^a ed., México, 1986, pp.71-75; VARELA; LEÓN, *El itinerario de Cristóbal Colón*, op. cit., pp.339-342).

74. CASAS, fray Bartolomé de las, "Historia de las Indias", Libro I, Capítulo LXXX; en *Obras Completas*, op. cit., 4, Tomo II, pp.839. El dibujo que de las armas ofrece el prelado guarda tremenda semejanza, dentro de su esquematismo, con el representado en el *Códice Veragua* del *Libro de los Privilegios* colombino, de donde, muy probablemente, lo tomara para ilustrar su obra.

75. *Diéronle asimismo las armas reales de Castilla y de León, para que las trajese con las de su linaje, y otras que significan su trabajo y admirable descubrimiento* (HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierras Firme del Mar Océano o Décadas*, ed. CUESTA DOMINGO, Mariano, Madrid, 1991, Tomo I, Libro II, Capítulo III, p.309).

76. LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco, *Historia General de las Indias y vida de Hernán Cortés*, ed. GURRIA LACROIX, Jorge; Caracas (Venezuela), 1979, Capítulo XVII, p.34.

VERSOS DE HISTORIA Y TIEMPO

La última voluntad del Duque de Alba

El labio imbécil, caído:
ojos de lagarto muerto:
la comprobada impotencia
reblandecida, hasta el suelo:
espiritado, mezquino,
triste lombriz en los huesos,
salida el Duque de Alba
su último infame deseo:
"Id al palacio de Alba
hoy sucia cuadra del pueblo,
id con bombas incendiarias
con dinamita, con truenos,
con rayos que lo fulminen
y descuajen sus cimientos,
que lo que no ha de ser mío,
prefiero dárselo al fuego".
Duque de Alba, Duque de Alba
en todo mi idioma encuentro
insultos con que clavarte,
palabras que echarte al cuello
como nudos corredizos,
que estrangularan tu aliento.
No hay lengua para decirte
lo que nunca te dijeron.
Mas lo que yo no te diga
te lo dirá un día el pueblo.
Brazo ejecutivo tiene,
puño tajante de hierro.
Acuérdate, señor Duque,
triste gargajo siniestro,
el último que tu casta
escupiera como ejemplo,
como muestra de un gusano
ya requetepodrido y seco:

la historia de tu familia
la clausuras tú, corriendo,
no los cerrojos dorados
que clavarán tus abuelos
sobre las puertas primeras
que tan noblemente abrieron,
sino los más miserables
cerrojos de tu despecho.
Duque de Alba, Duque de Alba,
señorito madrileño,
jamás soñaste un palacio
mejor que el que tú has deshecho,
mejor guardado, más limpio,
más lustroso, más espejo,
más del amor de unas manos
que nunca nada tuvieron.
Las manos que lo guardaban
no lloran de sentimiento,
lloran de rabia, de cólera,
y empuñan, alto, el remedio
que ha de terminar con gentes
como tú, canijo perro,
mixto de cabrón y mona,
ni de España, ni extranjero,
hijo de ninguna parte,
rodado excremento muerto,
último Duque de Alba,
triste, sin recuerdo.

Rafael Alberti Merello
(1902-1999)

En estos días tan interesantes, en que los españoles al fin podemos recuperar libremente toda nuestra memoria histórica, no queremos privar a nuestros lectores de este poema, ejemplo de finura de sentimientos y de generosa tolerancia, publicado en *El Mono Azul* el 26 de noviembre de 1936 por el eximio vate Rafael Alberti, tan perseguido luego por el franquismo. Y perseguido injustamente: sólo por sus ideas comunistas, y no por las delaciones que hizo en el verano de 1936 y que llevaron a la muerte a algunas personas inocentes, ni tampoco por esta poética incitación al asesinato, apenas otra flagrante violación de la Constitución republicana y democrática del 1931. Recuperemos, sí, nuestra memoria histórica: pero mejor toda y completa.



Gaceta trimestral de información variada y miscelánea sobre órdenes y condecoraciones, genealogía y heráldica, nobiliaria, iconografía, ceremonial y protocolo dirigida por el Dr. D. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. D. Félix Martínez Llorente (U. Valladolid), Dra. D^a Ana Belén Sánchez Prieto (U. Complutense), Dr. D. Juan Van Halen y Acedo (U. Alcalá), D. Manuel Rodríguez de Maribona Dávila (Academia Asturiana y Colegio Heráldico), Dr. D. Luis de Cevallos-Escalera Gila (U. Francisco de Vitoria), D. José A. Dávila García-Miranda (Real Academia de Toledo), D. Conrado García de la Pedrosa Campoy (Biblioteca Nacional), D. Luis F. Cercós García (Academia Melitense), D. Fernando de Artacho Pérez-Blázquez (CEH Ortiz de Zúñiga), D. Luis F. Cercós García (Académie Belgo-Espagnole d'Histoire).

Edita Palafox & Pezuela S.L.
Quintana 28 - 28008 Madrid - España
Correo electrónico cuadernosdeayala@pezuela.com

Impreso en Industrias Gráficas Caro
Gamonal 2- Pol. Ind. de Vallecas - 28031 Madrid (España)

En este número:

- [2] Editorial: Al fin, nuestra *memoria histórica*, recuperada
- [3] **Federación Española de Genealogía y Heráldica**
- [4] *In Memoriam*: Conde de Borrajeiros
- [5-7] Novedades, cursos y encuentros
- [9-25] *El escudo de armas de Cristóbal Colón: historia de un acrecentamiento heráldico*, por el Dr. D. Félix Martínez Llorente (U. Valladolid)
- [26] Revista de libros
- [27] Revista de revistas
- [28-31] *De la prole colombina: la Casa de Veragua*, por el Dr. D. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila (UCJC)
- [32] Versos de historia y tiempo: *La última voluntad del Duque de Alba*, por Rafael Alberti

Cuadernos de Ayala es una publicación periódica de distribución controlada que se envía directamente por suscripción. Las personas interesadas se dirigirán a nuestra Redacción para comunicarnos su nombre y dirección. La suscripción anual es de 20€ y puede enviarse mediante cheque o transferencia bancaria a favor de PALAFOX Y PEZUELA S.L., Banco Santander Central Hispano, calle Quintana 19, 28008 Madrid, cuenta corriente número 0049-5168-34-241003 9044.